

ÁNGEL FÉLIX GÓMEZ

**DESVENTURA DEL  
TESORERO  
DE MARGARITA  
CAPITÁN JUAN DE IBARRETA  
LADRÓN DE GUEVARA**



Fondo Editorial Los ojos de la Lechuza  
Fundación Teatro Simón Bolívar  
Colección Historia 1

Esta obra se publica con el aporte de la  
Dirección General Sectorial de Literatura  
del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC)

**ÁNGEL FÉLIX GÓMEZ**

**DESVENTURA DEL  
TESORERO  
DE MARGARITA  
CAPITÁN JUAN DE IBARRETA  
LADRÓN DE GUEVARA**

Fondo Editorial Los ojos de la Lechuza  
Fundación Teatro Simón Bolívar  
Colección Historia 1

*FUNDACIÓN TEATRO SIMÓN BOLÍVAR  
FONDO EDITORIAL LOS OJOS DE LA LECHUZA*

*Director: Rodolfo Rodríguez  
Coordinador: Chevige Guayke  
Asesor: Ángel Félix Gómez*

*Juan Griego Estado Nueva Esparta, 1992*

*Dibujo de carátula: José Pérez Olivares*

A partir del primer cuarto del siglo XVI comenzaron a formarse los pueblos de Margarita. El peninsular se había asentado en Cubagua ocupado en la explotación de los placeres perleros. En esa pequeña isla se fundó lo que sería la primera ciudad de Venezuela, pomposamente llamada Nueva Cádiz de Cubagua.

Las primeras poblaciones de la isla de Margarita fueron: San Pedro Mártir, la que posteriormente se llamaría Pueblo de la Mar, hoy Porlamar; San Juan, Paraguachí, Pampatar, Punta de Piedras, San Antonio, Santa Ana. Después de la retirada de Lope de Aguirre de Margarita (septiembre de 1561), el Capitán Pedro González de Albornoz, reúne a los sobrevivientes y pasa con ellos al valle de Santa Lucía, naciendo así La Ciudad o La Asunción, que desde entonces se convirtió en la cabecera o capital de Margarita.

La vida colonial transcurrió llena de sobresaltos por la continua aparición de piratas y corsarios de distintas nacionalidades, quienes no solamente incursionaron por las costas margariteñas sino que también penetraron al interior de la Isla.

Cuando en 1654, se inicia en Margarita el proceso al Tesorero de la Isla Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara, ya nuestros pueblos son centenarios y bien formados.

Este juicio al Tesorero Ibarreta, que abarcó casi tres gobernaciones, es un ejemplo de cómo la negación de justicia, la manipulación de las pruebas y toda una serie de artimañas urdidas para los más oscuros propósitos, no es cosa nueva en nuestro país.

El Tesorero Ibarreta sufrió toda una serie de vejámenes y privaciones, incluyendo la pérdida de su cuantiosa fortuna personal, una de las más sólidas en ese período de nuestra historia colonial.

Ángel Félix Gómez

## I

La desventura del Tesorero de Margarita Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara comenzó la noche del jueves 9 de enero de 1654, cuando ancló en el Pueblo de la Mar, la carabela portuguesa “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”. La embarcación había arribado forzosamente a Margarita ese mismo día, manteniéndose en el Morro, sin atreverse la tripulación a fondear en el Pueblo de la Mar, por lo llano de la costa y por carecer de prácticos conocedores de ese puerto. Las autoridades de Margarita designaron al práctico-piloto Manuel Figueroa, quien finalmente llevó a la carabela al puerto del Pueblo de la Mar. La misma noche fue visitada por los funcionarios de la Hacienda Real en Margarita, Capitán Juan de Ibarreta, Domingo del Corral, Contador, y los oficiales Juan Hernández de Ribas, Cristóbal de Ribas, Diego Rodríguez y Domingo Vásquez.

En el puerto del Pueblo de la Mar estaba fondeado el galeón de su Majestad encargado de la comunicación entre Margarita y España, (en el expediente no aparece el nombre de este galeón), y desde allí los oficiales de hacienda y varios soldados se trasladaron en lanchas hasta la carabela portuguesa para revisarla y requisar la carga.

La carabela “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo” había zarpado desde Lisboa con destino a Brasil. Los funcionarios de Hacienda de Margarita hicieron correr el rumor que la citada carabela se había visto obligada a una recalada forzosa a Margarita impelida por tormentas. Sin embargo, durante el juicio incoado a Ibarreta llegaría a comprobarse que este rumor era falso y que fueron otras las causas por las cuales se vio precisada la nave portuguesa a llegar a las costas de Margarita.

El Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara, era hijo de Juan Ruiz de Ibarreta y de Agueda Díaz de Lucurriaga.

Había nacido en Lucurriaga, provincia de Alava. Estaba casado con Doña Catalina de Arze y Roxas. No tenían hijos, pero su esposa tenía tres de su primer marido Juan de Brizuela. Los hijos de Doña Catalina eran Ana y José de Brizuela, y otro cuyo nombre no se menciona en el expediente del proceso. Doña Catalina era hija de Juan Arze, quien en su testamento había repartido sus bienes por mitad a favor de su hija y de su yerno Juan de Ibarreta.

Juan de Ibarreta era Caballero del Hábito de Alcántara, y para el momento de la llegada de la carabela portuguesa a Margarita, tenía once años desempeñándose como Tesorero de la Isla. Comenzó con el Gobernador Capitán Francisco de Santillán y Argote, quien se encargó del gobierno de la Isla el 10 de julio de 1643; continuó en el cargo bajo la Gobernación del Capitán Caballero de Santiago Fernando Mendoza Mate de Luna, iniciada el 23 de abril de 1649. Correspondió a Mendoza Mate de Luna ordenar la prisión de Ibarreta. Prisión prolongada bajo la Gobernación del Capitán Pedro Rojas Manrique, quien se posesionó en mayo de 1654<sup>1</sup>. A este último Gobernador va a acusarlo en el Juicio de Residencia que le tomó el Gobernador Juan Marroquín de Montehermoso, quien asumió en julio de 1658. Ibarreta hace graves acusaciones contra el Gobernador Rojas Manrique, funcionario que lo llevó a la ruina, aunque el Gobernador Mendoza Mate de Luna también sometió al referido Tesorero a vejámenes poco frecuentes en personas hijosdalgos, como lo era Ibarreta.

Después de casi cuatro años de prisión y vejámenes, desde el 10 de septiembre de 1654 al 28 de julio de 1658, al Tesorero Ibarreta le es concedida

---

<sup>1</sup> Uno de los hijos del Gobernador Rojas Manrique. Fernando, fue Gobernador de la Provincia de Venezuela en 1706.

su casa como cárcel. Disposición ésta tomada por el Gobernador Marroquín de Montehermoso.

En el ínterin de esos cuatro años, el Tesorero Ibarreta, sin duda alguna uno de los hombres más ricos de Margarita, para la época, dada la cantidad y calidad de los bienes que aparecen en el expediente, quedó totalmente en la ruina. El ensañamiento y las presiones políticas ejercidas por los Gobernadores y demás funcionarios en el período de prisión señalado, nos ponen frente a una serie de manipulaciones, tramas y subterfugios legales, para privar de la libertad y de sus bienes a un hombre. No están claras en el expediente las verdaderas causas que expliquen el proceder de Gobernadores y funcionarios contra Ibarreta, pero sí se registran vinculaciones consanguíneas y de amistad entre muchos de los implicados en el proceso, como veremos en el transcurso de la exposición.

Los bienes de Ibarreta comprendían entre otros: un hato de ganado ovejuno y caprino con 1.100 cabezas, una casa y su jagüey; dos indios y una india de servicio. El mayordomo del hato era Thome González. Además, contaba con varias casas en La Asunción y en Pueblo de la Mar. Su esposa Doña Catalina, había aportado al matrimonio 161.524 pesos, haciendas de cacao en el Valle de Puerto Santo, en las costas del hoy Estado Sucre, muy cerca de Carúpano; con 50.000 matas de cacao, más de 80 piezas de esclavos<sup>2</sup>.

Otras labranzas y haciendas en el dicho Valle y un barco para la conducción a Tierra Firme y a ultramar de sus productos, también utilizado en la pesquería de perlas.

---

<sup>2</sup> Según Eduardo Arcila Farías: “Una pieza de esclavo solía componerse de dos individuos o de menos, pues se contaba por fracción. Un negro o joven con una lesión que disminuía su capacidad de trabajo, podía computarse en tres cuartos de pieza. Una madre con un niño de pocos años, componía una pieza. Este procedimiento era usual para la estimación del impuesto, por ser éste muy elevado, 32 pesos para la Real Hacienda más uno que se añadía por razones locales”. Eduardo Arcila Farías. **La Economía Colonial de Venezuela**. Fondo de Cultura Económica, México, 1946. Nota 8, p. 142. De aquí que los esclavos de Ibarreta eran mucho más de ochenta.



Un hermano del Tesorero Ibarreta, el Capitán Francisco Ruiz de Ibarreta, era dueño de una fragata que navegaba de Margarita a Nueva España, la que asimismo quisieron embargar, haciéndola constar como del Tesorero.

De la ruina de Ibarreta y de su mujer Doña Catalina ilustra una carta enviada a Su Magestad, el 4 de febrero de 1679 por el Capellán de la Iglesia de La Asunción, Gregorio de Albornoz al dar cuenta de las contribuciones recibidas para la reconstrucción de dicha iglesia, expresa su inquietud porque muchas de las ofrecidas no se habían recibido, entre ellas la de Doña Catalina de Arze y Roxas.

*“(...) Doña Catharina (sic) de Arze y Roxas muger del capitán don Joan de Ybarreta Ladron de Guebara tesorero que fue desta ysla con su muerte dexo mas de catorce mill pesos de debito de capellanias en la yglesia y conuentos con mucha cantidad de reditos a los capellanes y estando pagando los principales los juezes oficiales rreales por cedula de Vuestra Real Magestad embargaron los pocos bienes que auian quedado de la dicha Doña Catharina de Arze faltando por pagar setecientos y cinquenta pesos de principal y muchos reditos que se deben a los capellanes doy cuenta a vuestra real magestad dolido de que se pierdan estas capellanias y no se digan las do de que se pierdan estas capellanias y no se digan las misas por las animas de los que las dexaron (...)”<sup>3</sup>*

En un principio se acusó al Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara de haberse apoderado de un cajón de velas de cera blanca, una carabina, cinco sombreros, tres tarros de triaca y tres velas de lienzo de Treo que tenía como repuesto la carabela “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”.

A medida que transcurría el juicio, se fueron agregando otras cosas a las que supuestamente había sustraído Ibarreta, pero en líneas generales fue por estos artículos que se le apresó y enjuició. También se le acusó de enviar

---

<sup>3</sup> A:G:I: Santo Domingo, 186.

cargados de diferentes mercancías sus barcos a Santo Domingo y a Puerto Rico. De tener una tienda pública que atendían sus criados Martín de Anguro, y después Juan Boneo. Igualmente de no pagar los derechos reales de las mercancías vendidas en su establecimiento.

En todo momento el Tesorero Ibarreta negó los cargos y siempre afirmó que el cajón de velas de cera blanca era suyo. Que las tres velas de repuesto de la carabela, más otras velas enjarciadas se las había entregado al Capitán Gonzalo de Chacón, que lo era del patache de la Margarita, por mandato del mismo Gobernador Mendoza de Mate de Luna, y que a su vez el Capitán Chacón le había entregado 12 fanegas de cacao, carneros y aves. Sobre los tres tarros de triaca, aseguró que no eran sino tres botes de aceite que no servían y no tenían valor alguno.

Sobre los viajes de sus barcos, el Tesorero expresó que el viaje a Puerto Rico se hizo para conducir al Obispo Fray Fernando de Lobo, y que el realizado a Santo Domingo no fue voluntario sino que el Gobernador de Margarita (Mendoza de Mate de Luna) le había embargado el barco para llevar bastimentos con el fin de salvar del hambre a la isla en cuestión. El barco, cuyos viajes fueron tan cuestionados, era la carabela “Nuestra Señora de Aranzazu”.

En cuanto a la propiedad de tienda pública y a la evasión de los derechos reales, el Capitán Ibarreta sostuvo que las mercancías pertenecían a personas particulares y a su hermano el Capitán Francisco de Ibarreta. En su descargo el Tesorero Ibarreta argumentó, que su criado Juan Boneo fue sometido a presión y llevado preso a declarar en su contra. Años después este Juan Boneo declaró y afirmó ante el Gobernador de Trinidad Pedro de Viedma y el Vicario de esa Isla, lo dicho por Ibarreta.

Sin embargo, muchos testigos que declararon en el juicio, aseguraron que los barcos eran de Ibarreta y no de su hermano y que llevaba cacao de las

haciendas del Tesorero en el valle de Puerto Santo para Nueva España. Igualmente declararon que en el barco de Antonio Bento, enviaba el Tesorero desde Puerto Santo, casabe y maíz para Puerto Rico. Asimismo lo acusaron de haber enviado a algunos oficiales y a indios guaiqueríes de Margarita para que en Puerto Santo le fabricasen un barco, con la mala suerte que en el puerto de Los Manzanillos, unos indios caribes los mataron, salvo a un indio guaiquerí quien dio la información. Además acotaron los testigos, que en 1653, un año antes del hecho objeto de averiguación, el Tesorero Ibarreta había construido un barco de los mayores donde transportó a Puerto Rico: maíz, losa, tabaco, y otras mercancías. Este barco estaba a cargo de Roque Andrés.

Inicialmente, el Gobernador Rojas Manrique condenó a Ibarreta a restituir a la Real Caja 17.850 reales más la tercia de la cuantía. A la pérdida de bienes, privación perpetúa del Oficio de Tesorero y otros cargos de administración de la Hacienda Real y a 10 años de destierro de Indias.

## II

El 10 de septiembre de 1654, el Sargento Mayor Lorenzo Galindo de Córdoba, apresa a Ibarreta en su casa de La Asunción. Ibarreta, como ya dijimos, tenía varias casas en esta ciudad y otras en Pueblo de la Mar. Por cierto que el Cabildo de La Asunción le había prohibido que levantara sus casas más altas que las del Cabildo, pues les impedía ver el mar. Tanto las casas de Ibarreta como las del Cabildo estaban situadas alrededor de la plaza, y el mar que se nombra es el de las costas de Guacuco.

Al hacer preso al Tesorero Ibarreta, le asignan de guardia a seis hombres a 16 reales de sueldo diario, 8 de los cuales debía pagar el prisionero.

Al día siguiente, el Gobernador ordenó en el Pueblo de la Mar, al herrero Juan de Salas arrancara las puertas de la casa del Tesorero Ibarreta y abriera sus dos aposentos. En uno se halló gran cantidad de tabaco, traído de las posesiones que en Puerto Santo tenían el Tesorero y su mujer. En el otro se encontraron: 4 platoncillos, 2 escudillas, 3 porcelanas y 20 platillos, todos de losa barata; 2 velas mayores y una vela mesana y otra vela mayor, jarcias viejas y pedazos de hierro. Se nombró al Provincial Cristóbal García de Córdoba como depositario de las losas y las velas.

El 1 de octubre, el Gobernador Rojas Manrique nombra un Tesorero interino:

*“En la ciudad de la Asumpcion desta Isla Margarita en primero día del mes de octubre de mil e seiscientos y cinquenta y quatro años el Señor D. Pedro de Roxas Manrique Gouvernador desta isla por S.M. dixo que por quanto por los autos que su merced esta fulminando contra el Capitan Juan de Ibarreta Ladron de*

*Guevara Thesorero de la Real Hacienda desta isla sobre la mala administracion uso y ejersicio del dicho su oficio consta y parese que el susodicho es deudor a S.M. de mucha cantidad de dineros y que a cometido delitos atrozes dinos de castigo en atencion de lo qual su merced le mando prender y nombro a Don Diego de Mendoza Ponce de Leon persona en quien concurren todas buenas partes de calidad auilidad y suficiencia para que use y ejersa el dicho oficio en el ynter que se concluye definitiuamente la dicha causa por lo mucho que conuiene a el serbicio de S.M. no sese la administraci3n de la Rl. Hacienda por mano de dos ministros y para que conste con liquidacion la cantidad de hazienda quel dicho thesorero deue a las dichas Caxas Reales mandaua y mando se les notifique a los jueses Oficiales Reales zertifiquen la cantidad de maravedis que a entrado en ellas desde el dia que fue recludo al uso dicho oficio de Thesorero el dicho Capitan Juan de Ibarreta hasta el dia de su pricion yncluyendo lo que paresiere auer recuido en contado en relacion de lo que ha pagado y lo que resulta liquido. Reserbando los quintos de perlas derechos de la media Anata y papel cellado que son los miembros de rentas que se remiten a Espa1a lo qual hagan luego y asi lo proueyo y firmo.- D. Pedro Rojas Manrrique.- Ante mi Ant Gomez. Alvares  
-scriuano.-  
[ribricados]"*

El 10 de octubre el Tesorero Juan de Ibarreta Ladr3n de Guevara es conducido a la c3rcel, en donde comenzarán las vejaciones y los padeceres del Caballero del H3bito de Alc3ntara. Ese mismo d3a el Alguacil Mayor Juan Gordillo, informa que le ha colocado un par de grillos al prisionero.

El 12 de octubre Ibarreta protesta su traslado a la c3rcel, pues seg3n estuvo preso en su casa m3s de 30 d3as, de los mismos estuvo 22 con seis hombres de guardia a sus costas. Alega su condici3n de hijodalgo y estar enfermo, y que siendo la c3rcel muy h3meda, teme puedan agravarse sus males. Su protesta fue desestimada.

Insiste en sus denuncias y peticiones el Tesorero Ibarreta y el 19 de octubre argumenta encontrarse muy enfermo de retención urinaria y de dolor de ijada, con los pies y las piernas hinchados, todo ello con grave riesgo para su vida. Pide lo examinen los cirujanos. No habiendo médicos en Margarita, es visto por los señores Antonio Silvera y Manuel Rodríguez, quienes hacen las veces de cirujanos.

Es importante señalar en Margarita la presencia de estos dos cirujanos, específicamente en La Asunción, pues la permanencia de médicos en Margarita durante la colonia todavía no ha sido documentalmente enriquecida, y hasta hoy, son muy pocos los médicos localizados en la isla para esa época.

Rodríguez certificó “que allo alborotado el pulso”, sin fiebre. No le encontró al Tesorero enfermedad alguna de llagas ni hinchazón. Asimismo, certifica que no le encontró accidente ni achaque por el que corra peligro de muerte. “Esto es lo que parese porque como a dicho su oficio es de siruxano y no de medico para entender enfermedades yntrinsicas que no se demuestren exteriormente (...)”.

Silvera, a su vez dice, no haberle hallado calentura ni visto achaque de enfermedad exterior. Asienta además, que él ha sido quien ha asistido a Ibarreta y a su familia desde que se encuentra en Margarita.

Un mes más tarde Ibarreta solicita se le dé cárcel competente, pues se encuentra engrillado en un calabozo lóbrego y oscuro, lleno de hormigas, pulgas, ratones y otras muchas sabandijas. Insiste que sigue padeciendo de una grave enfermedad de orina y de dolor de ijada.

Ese mismo día, el Alcalde de la cárcel Juan Gordillo, lo contradice, afirmando que los grillos colocados al Tesorero Ibarreta son los menores de los cinco que hay en la ciudad, afirma además, que Ibarreta está en la sala de la cárcel, y que desde allí ve mucha gente que pasa por la calle y por parte de la plaza.

### III

Ya hemos dicho que los oficiales de la Hacienda Real y los soldados que se hicieron presentes en la noche del 9 de enero de 1654, a bordo de la carabela portuguesa “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”, habían hecho circular el rumor de que dicha nave había hecho una arribada forzosa a Margarita debido a las tormentas, que había encontrado en la travesía desde Lisboa a Brasil, viéndose obligada a buscar refugio en las costas margariteñas. Sin embargo, este rumor fue echado por tierra el 18 de enero de ese año, cuando declararon bajo juramento tripulantes y pasajeros de dicha nave.

Así el pasajero **Gaspar de Molina**, natural de Medina de Sidonia y vecino de Lisboa, dijo que salieron de Lisboa para ir al Marañón y que por no llevar prácticos derrotaron hacia Margarita. Negó rotundamente que durante el viaje hubiera habido mal tiempo.

**Vicente Machado**, mercader de Alfonseca, natural de Lisboa, confirmó lo declarado por Molina. Por su parte **Juan Detome de Gama**, mercader, vecino de Lisboa, dijo que la falta de agua los obligó a recalar en Margarita. **Vicente Fereyra**, maestro de la carabela, vecino de Sesimbra, declaró que el piloto no era práctico y la falta de agua, los obligó a llegar a Margarita.

Todos dijeron que no traían sino lo declarado en los documentos, es decir, mercancías destinadas a diversas personas y que los bultos venían con diferentes marcas según los dueños. Rindieron sus declaraciones el 24 de enero de 1654, el mismo día fueron liberados, pero con la orden terminante de no poder salir de Margarita.

Con anterioridad, el 19 de enero, el Capitán Rodrigo López había hecho la traducción del libro de sobordo de la carabela portuguesa, y entre las mercancías allí asentadas aparecían: quesos, aceitunas, vinos, aguardiente, vestidos, calderas con su alambique de cobre, aceite, cebollas, barras de hierro, ajos, dos espadas, una pieza de tafetán, tres cajones en que iban tres imágenes de santos, vinagre, pan, pan dulce, harina, cera labrada, y una carabina (supuestamente la que tomó el Tesorero Ibarreta).

Las mercancías fueron desembarcadas y depositadas en una de las casas del Tesorero Ibarreta en Pueblo de la Mar, después de ser inventariadas fueron entregadas al Sargento Mayor Domingo Martín, Depositario General de Margarita, posteriormente fueron trasladadas a La Asunción.

El 9 de febrero, atendiendo a una instancia del Gobernador de Margarita Mendoza Mate de Luna, los padres Fray Francisco de Buenviaje y Fray Antonio de San Reymundo, religiosos de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes, que habían venido en la carabela “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”, hicieron constar que el Contador Domingo del Corral, les había quitado 7 arcas.

A los mismos sacerdotes les quitaron otras cosas, entre ellas: 18 juegos de holandilla azul que eran para los velos de los altares; tres cuadros de Nuestra Señora de las Mercedes y uno de la Concepción; dos piezas de lino casero, que eran para las camisas de los religiosos; un cajón de jamones con cuchillos y hachas, que iban para el convento; dos barriles de aceitunas, la ropa de bata de los estudiantes que toman el hábito, con sus sombreros, manteos y sotanas; siete frazadas de paño blancas, pardas y coloradas; un hábito de lienzo de algodón. Dichos frailes juraron “in verbo sacerdotis”, y lo firmaron en el Convento de Nuestro Señor de San Francisco de La Asunción, el 13 de enero de 1654 (ver anexos).



Es por demás interesante que entre el cargamento de la carabela “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”, aparezcan **tres cajones con imágenes de santos**; y es igualmente significativo, que uno de los pasajeros fuera Fray Francisco de Buenviaje. Y no menos interesante es que la carabela se llamara “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”. Además, en el juicio se mencionó el rumor propagado por los oficiales de hacienda, sobre el arribo de la carabela a Margarita debido al mal tiempo.

Hacemos estas observaciones, por cuanto la leyenda sobre la llegada del Cristo del Buen Viaje, Patrono de Pampatar, refiere que llegó en una carabela obligada a arribar a Margarita debido al mal tiempo que encontró en la travesía. Que una vez pasado el temporal intentó seguir su viaje en varias ocasiones, viéndose obligada siempre a regresar a Margarita por el mal tiempo, hasta que decidieron dejar en Pampatar la imagen del Cristo que llevaban, pudiendo entonces la carabela proseguir su viaje.

Es un hecho documentalmente comprobado que las festividades del Cristo del Buen Viaje de Pampatar, para 1754, se realizaban el 22 de enero y no el 3 de mayo como en la actualidad. La primera fecha está muy próxima a la llegada de la carabela portuguesa a Margarita (9 de enero). Al respecto caben muchas preguntas: ¿Uno de esos tres cajones con imágenes de santos, contenía la de un Cristo? ¿Fue llevada esa imagen a Pampatar un 22 de enero, de allí su celebración como Patrono en esa fecha?

Son muchas las coincidencias, que hacen pensar que probablemente el conocido como Santísimo Cristo del Buen Viaje llegó a Margarita en esa carabela portuguesa: 1°. La carabela se llamaba “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”. 2°. A bordo venía un fraile de nombre Francisco de Buenviaje. 3°. En el juicio se mencionó el rumor del mal tiempo que obligó a la carabela a llegar a Margarita, la leyenda habla asimismo del mal tiempo.

El 19 de enero de 1654, dado la significativa cantidad de cosas saqueadas por diversas personas, a la carabela “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”, el Beneficiado Juan de Ribas, cura propio de la iglesia de la ciudad (La Asunción) y Vicario Juez Eclesiástico de Margarita, se dirigió “a los fieles cristianos y moradores y habitantes de la Ciudad y en el partido o partidos de los valles y del Pueblo de la mar”, para que dijeran lo que sabían de lo que faltaba de la carabela de los portugueses. Según el libro de sobordo faltaba: “Cantidad de cajones de frangotes y demas hacienda, vino, aceite, fierro (...) asimismo faltan algunas armas de fuego y sombreros y también falta valor de mill ducados que traian dichos portugueses en cadenas de oro, gargantillas, sortijas, sarzillos, plata y reales de contado”.

Toda vez que no se sabía quién los había hurtado o escondido, y considerando el Beneficiado Ribas que esos bienes pertenecían a Su Majestad, exhortó en nombre del Rey y en el suyo propio a los vecinos a decirlo. Para ello mandó a despachar cartas de excomunión mayor hasta la anatema “(...) que sean publicadas contra todas y cualquier personas que hubiere hurtado recetado y ocultado qualquiera genero de hacienda de la que venia en dicha carabela que no sea comestible de lo que venia de matolotaje, para que luego lo exhiban y lo restituyan (...)”.

En su primera carta, el Beneficiado Ribas pide “excomunión mayor trina canonica municion en derecho”, a quienes en un plazo de seis días no digan lo que tienen en su poder o encubran lo ajeno. La segunda carta da un plazo de tres días más, y la tercera y última carta da otros tres días de plazo para la declaración de los culpables o encubridores. En cuanto a la

*“TERSERA CARTA. Y si pasados otros tres dias despues de auer sido asi declarados por tales excomulgados con animos endurecidos ymitando la duresa de faraon dejaredes estar en la dicha excomunion y sensuras i porque exerciendo la culpa y contumancia debe crescer la pena mando a los dichos curas y sus tenientes que en su iglesia a las misas maiores los domingos y fiestas*

*de guardar teniendo una cruz cubierta con un pelo negro y sin un acetre de agua y candelas ensendidas os anathematisen y maldigan con las maldiciones siguientes: malditos sean los dichos excomulgados de Dios y de su bendita Madre, amen. Huerfanos e uean sus hijos y sus mugeres viudas, amen. El sol se le escuresca de dia y la luna de noche, amen. Mendigando anden de puerta en puerta y no hale quien bien les haga, amen. Las plagas que embio Dios sobre el Reino de Egipto vengan sobre ellos, amen. La maldicion de Sodoma Gomorra Datan y Abiron que por sus pecados los trago viuos la tierra vengan sobre ellos, amen. Con las demas maldiciones del salmo. Deres laudem mean neta cueris. Y dichas las dichas maldiciones tocante las candelas en agua digan: asi como estas candelas mueren en esta agua mueran las animas de los dichos excomulgados y desiendan al infierno con la de Judas apostata amen. Y no dejen de lo asi cumplir hasta la que por mi otra cosa se mande. Dada en la ciudad de la Asumpcion de esta Isla Margarita en diez y nuebe de henero de mill y seiscientos y sinquenta y quatro años.*

*Juan de Ribas.-*

*Por mandato de su merced del Sr. Vicario Manuel Silbera, notario publico.-*

*[rubricados]"*

Temerosos de ser excomulgados y que todas estas terribles maldiciones cayeran sobre sus almas, fueron muchos los que declararon ante el Beneficiado Ribas. Unos confesaron lo que habían tomado para sí, otros dijeron a quienes habían visto tomar mercancías de la carabela portuguesa “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”.

**Cristóbal Rojas** (Oficial de Hacienda): una botijuela de aceite, dos badanas pequeñas, un sombrero negro ordinario, una pieza de holandilla.

**Francisco Gómez:** una botijuela de aceite, dos sombreros ordinarios, una docena de cuchillos amarillos.

**Manuel Figueroa** (el piloto que llevó la carabela desde el Morro hasta el puerto de Pueblo de la Mar): una botijuela de aceite, un sombrero, una docena de peines y otra de cuchillos amarillos.

**Juan Fernández de Ribas** (Oficial de Hacienda): dos escopetas, un sombrero negro ordinario, una espada y daga negra; los cuales dijo le dieron la gente de la carabela cuando llegó a reconocerla y meterla al puerto.

**Diego Viera:** un sombrero ordinario.

**Alférez Sebastián González:** un sombrero pequeño, una botijuela de aceite, una espada, dos badanas pequeñas, una pieza de holandilla.

**Lázaro Malaver:** tres sombreros, dos negros y uno blanco; una pieza de bocasí, una botijuela de aceite, los cuales declaró tomaba por lo que había de haber por su salario de guarda. Asimismo dijo que tomó un colchón, dos frazadas y una sábana, lo que anotó en el inventario.

**Domingo Vásquez** (Oficial de Hacienda): una espada sin daga, una botijuela de aguardiente, un sombrero

**Domingo Rodríguez:** una espada y daga, dos sombreros de cargazón.

**Simón Guilarte:** un sombrero ordinario, una docena de cuchillos guiferos.

**Antonio García:** un sombrero.

**Sebastián García** (guaiquerí del Pueblo de la Mar): una escopeta.

**Domingo Zavala Camargo** (Secretario): una carabina pequeña, que depositó en las Casas Reales; una vihuela, que según consta se la regaló la gente de la carabela.

Ya sabemos de lo que supuestamente se apoderó el Tesorero Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara.

De las declaraciones secretas hechas al Beneficiado Ribas, éste recibió 297 reales de plata, un sombrero de cargazón, 23 varas de volante, 8 sortijas de a siete piedras cada una, blancas, azules y verdes; 4 sortijas de nueve piedras de la misma calidad, 3 sortijas de cinco piedras y 3 de cuatro piedras.

## IV

Presintiendo su prisión el 24 de junio de 1654 el Tesorero Ibarreta, otorgó testamento, ante el escribano Domingo de Zabala Camargo. Fueron testigos el Capitán Antonio de Ibarra, Gabriel Boneo, Jacinto Subero Eguía y Manuel Rodríguez.

El 2 de octubre el Capitán Francisco Rodríguez otorgó fianza para que el Tesorero Ibarreta tuviera su casa por cárcel. Le fue negado.

Cuatro días más tarde, el 6 de octubre, el Gobernador hizo abrir el testamento. En el documento Ibarreta dice poseer:

1.- Unas casas en Pueblo de la Mar, con otras casas en el dicho puerto, y en ellas “tengo cuatro velas de barcos, una fragua de herrero con sus herramientas, cantidad de jarcias fierro madera anclas dos una lancha y una curiara y otras menudencias”. Expresa que ha recibido de la Real Caja 2.500 pesos por su oficio de Tesorero de la Real Hacienda de Margarita. Dispone que si tuviere algún cargo en el Real Haber “que ha sido mio por qualquier cosa que haya sobrevenido en mi dicho oficio mando de que mis bienes se den a S.M. de esta su Caxa Real 400 pesos a ocho reales por descargo de mi conciencia”.

2.- Se le den a Alonso Carreño 1.300 reales “por descargo de su conciencia”.

3.- Se le den a Su Majestad “de mis bienes 1.000 reales en descargo de mi conciencia”.

Nombra como albaceas y testamentaria a su mujer Doña Catalina Arze de Rojas, y a su hermano Capitán Francisco Ruiz do Ibarreta, y a Francisco González de Varnuebo.

Nombra herederos a su mujer y a su hermano “para que lo hayan y hereden a la mitad pues no tengo ningun heredero forzoso acendiente ni descendiente (...)”.

Ibarreta protestó la apertura del testamento, pero no tuvo ninguna satisfacción, así como tampoco la tuvo la petición de cambio de cárcel que hizo el 19 de noviembre, de aquí que el 17 de diciembre vuelve a pedir se le cambie de prisión, por encontrarse muy enfermo de dolor de ijada. Afirma que su salud es tan precaria que no puede levantarse del lecho por tener los pies hinchados y las piernas llagadas. Protesta porque no se permite a su mujer visitarlo. Por si todo esto fuera poco, aduce que le han tapado todos los resquicios de la puerta con tablas, quitándole así la poca claridad del calabozo. Pide asimismo, que se ordene al Alcaide dejarle pasar muda de ropa limpia, pues la que tiene puesta “esta cayendoseme del cuerpo de podrido y susio y lleno de piojos”.

Una vez más le son desoídas sus peticiones y reclamos, por lo que el año de 1655 lo recibe el Tesorero Ibarreta, en la misma prisión y en las mismas condiciones.

El 3 de enero de 1655, el Gobernador solicita le sean embargados algunos bienes al Tesorero Ibarreta. A tal efecto le fueron embargados en la cárcel pública, algunos negros que habían sido conducidos allí. Esos negros eran: el negro Andrés, criollo; Damián Alejandro; Luis, criollo; José, Domingo Flores, Juan Mandinga, Antonio Gurumete; otro negro, José; el negrito Vicente; otro negrito, Juan Mantena; una negra llamada Beatriz Ancheta, otras de nombres Leonor, Inés y Lucrecia, una negrilla, Josefa; una negra preñada nombrada Madalena y Mónica. Los negros embargados son ingresados a la cárcel por el Alcaide de Cárcel Gordillo.

El 5 de ese mismo mes se ordena que los negros referidos sean entregados a Ana y José Brizuela, hijastros del Tesorero Ibarreta, quienes

alegan no poderlos sostener. En consecuencia el 8 de enero el Gobernador ordena al negro Miguel se mande a dar pregón, donde se diga que el Tesorero Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara se finge enfermo para que se suavice su prisión y así tener la oportunidad de huir de la cárcel. El pregón se hizo a golpe de caja de guerra en la esquina de la Iglesia Mayor y en otros sitios.

El 24 de enero, el negro Manuel recorre toda la ciudad pregonando el remate de las tres velas de la carabela portuguesa. Manuel Viña ofreció 80 pesos de ocho reales. El Provincial de la Santa Hermandad Cristóbal García de Córdoba ofreció 85 pesos. Se suspendió el remate sin adjudicación. Igual cosa sucedió al segundo pregón, hasta que finalmente al tercer pregón Manuel Viña de Alamo ofreció 800 reales de plata (100 pesos) y al no haber otras posturas se le concedieron las tres velas.

El 13 de marzo de 1655, se produce la declaración del Tesorero Ibarreta. Dice no poder presentar cargos por ser el Gobernador Rojas Manrique su enemigo. Es la primera vez durante el proceso que Ibarreta reconoce enfáticamente al Gobernador como su enemigo. Años después, el 9 de octubre de 1659, el Tesorero promueve testigos en Trinidad, ante el Alcalde Ordinario Juan Pacheco Viloría, y demuestra que el Gobernador Marroquín de Montehermoso, quien debe tomarle la Residencia a Rojas Manrique, es su compadre, pues el 25 de febrero de 1659, le bautizó a su hija Luisa:

*“Yo Gregorio Gonsales de Mendoca Theniente en el oficio de Cura de la Sta. Iglesia Parrochial de la Asumpcion desta Isla Margarita sertifico a los que la presente vieren que en un libro de los que ay en ella donde se asientan los que se bautisaron el año pasado de mill y seiscientos y sinquenta y nueve a foxas siento y trese esta una partida y fee del tenor siguiente la qual doy a pedimiento del tesorero Juan de Ibarreta del abito de Alcantara.*



*En veinte y cinco dias del mes de febrero de mill y seiscientos y sinquenta y nueve anos yo Domingo Quixano preuistero Cura y vicario desta Sta. Iglesia vautise puse oleo y crisma a Juana hija legitima de Don Pedro de Roxas y Manrique y de Da Constansa de Mendosa Mate de Luna su legitima muger gouernadores que fueron desta Isla fueron sus padrinos el Comisario general de la Caualleria D. Juan Marroquin de Montehermosos Gouemador y Capitan Gral. por el Rey No. Sr. desta dicha Isla y en fee lo firme fecha ut supra.- Domingo Quixano”.*

Agrega además Ibarreta, que el escribano Domingo de Sabala era también compadre de Rojas Manrique. El mismo Sabala era yerno del escribano real Francisco González de Barnuelo. También demuestra Ibarreta, que el Gobernador Rojas Manrique es yerno del Gobernador Fernando de Mate de Luna, quien lo hizo preso e inició el juicio. Mate de Luna era el padre de Constansa, esposa de Rojas Manrique. Como vemos toda una serie de parentescos y compadrazgos, en la negación de justicia con el sólo propósito de mantener en prisión, vejar y arruinar a un enemigo.

Conforme a las declaraciones del Tesorero Ibarreta, el Gobernador de Margarita Pedro Rojas Manrique había creado todo un aparato nepótico, que controlaba el poder insular y urdía toda clase de triquiñuelas para mantener sus prebendas, negando la justicia y haciendo víctimas de su ilimitado poder a quienes los adversaban, como en este caso el Tesorero Ibarreta.

En su confesión el Tesorero Ibarreta niega todos los cargos, haciendo énfasis en las velas de la carabela “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”. Niega asimismo, haberse cogido un cajón de cera blanca, uno de anís, un equipazón de velas, una carabina, una frasquera grande, una talega de pimienta, tres escopetas, cinco sombreros, una pistola y un espadín dorado. Reconoce tener en su poder la carabina. También dice que tomó para sí y los llevó a su casa tres tarros de esmeralda y triaca “y de otros antídotos de mucho balor sin que aya tenido Su Mgd. ningun interes por no auer quien los

quisiera comprar los dichos botes por ser drogas de botica”. Manifestó que uno de los tarros es de “unguento para dar unciones y el otro de aseYTE y otro que no se sabe que es (...)”.

En presencia de Doña Catalina de Arze y Rojas, esposa del Tesorero Ibarreta, el 12 de junio el Gobernador Rojas Manrique, realiza el inventario de los bienes que le ha embargado en su casa:

Un negro criollo, de la Isla, de 20 años nombrado Antonio Cuchicuchi, un vestido de mujer de damasco morado, usado y forrado; dos cuadros grandes de efigies de santos, dos petacas llenas de ropa de vestir, un arca con la ropa de vestir del Tesorero, una frasquera ordinaria con los frascos vacíos, un arca ordinaria sin llave, un arca ordinaria con cerradura y llave, un baúl viejo barreteado, un bufete grande de cedro, una silla de mano usada de baqueta; una cama ordinaria, un escritorio de concha de carey muy bien tratado, con tres tresillos y papeles de carta y billetes.

Una fábrica de casa en La Asunción, de cal y piedra que está en alberca, es decir, con paredes nada más, sin techo y con materiales para la dicha casa. Todos estos bienes embargados fueron puestos en depósito de Doña Catalina.

Al día siguiente (13 de junio) embargan el hato de ganado del Tesorero Ibarreta. Este hato tiene mucha importancia en la historia regional de Margarita, pues en sus tierras está asentada parte de la actual población de Altagracia. Todavía la titularidad de los terrenos donde está ubicada esa población no ha sido definitivamente esclarecida y el juicio continúa.

#### *“EMBARGO DEL ATO DE GANADO*

*En la dicha ciudad de la Asumpcion en treze dias del mes de junio del dicho año su merced del dicho Sr. Gobernador mando perezar antesi a Thome Gonzalez vecino desta ysla Mayordomo que tiene a su cargo el hato de ganado del Thesorero Juan de Ibarreta en*

*la banda norte y estando presente el suso dicho le mando declarase y diga la cantidad de ganado y que genero tiene a su cargo con mas otros qualquier efecto de hazienda y auiendo entendido dixo: que la hazienda que tiene a su cargo como tal mayordomo que es del dicho Thesorero es la siguiente:*

*-una casa en la banda norte con un jaguey en que se recoge aua-  
-iten ciento cincuenta reses de biente ovejuna-  
-iten quarenta y nueve crias del dicho ganado-  
-iten ochenta cabras - cinco padres y treinta y ciete crias del henero-  
-iten tres bacas y dos crias-*

*Y que no tiene ni ha tenido a su cargo cosa alguna. Y bisto por su merced mando que el dicho Thome Gonzalez tenga en embargo y deposito el dicho ganado por quenta y riesgo del dicho thesorero y no acuda con el en tono ni parte a el uso dicho thesorero y no acuda con el en todo ni parte a el suso dicho ni a otra persona hasta que por su merced y otro juez competente se le mande otra cosa y el dicho Thome Gonzalez dixo que estaba presto de hazer lo que se le manda y reuie en deposito los dichos vienes para dar quenta dellos y a ello se obliga en forma y lo firmo de su nombre y el dicho Sr. Gobernador. D. Pedro de Rojas Manrrique.- Thome Gonzalez.- Antemi Ant<sup>o</sup> Alvares, escriuano  
[rubricados]”*

El mismo día prosiguen el embargo de los bienes del Tesorero Ibarreta, esta vez en su casa del Pueblo de la Mar, donde van a encontrar: 5 rollos de tabaco encachipado y enrollado, otro pequeño espesado, 21 ovillos de hilo de majagua, tres mosquetes, un garabato de hierro con su asta, una medida de madero, tres botijas vacías, un cajón de madera con los fuelles de herrero, dos cañones de fuelle de herrero, un martillo grande, una tenazas quebradas, dos toberas de fragua, tres hachas, un escoplo, una tarraja, cuatro hachas de hierro, media pipa de clavos grandes de hierro, ocho arcabuces y mosquetes, con sus cajas; cuatro mosquetes sin cajas, una romana con su pilón, trece madejas de cocuiza, tres botijas y cinco botijuelas vacías, una banasta con su cubierta, una frasquera con seis frascos, cuatro motones y once cuadernos de

barco, una caja de madera de cedro con su llave y adentro cinco chaguallas de cobre y un librito intitulado **Paraíso Virginal**, con discursos predicables de media cuartilla; dos mesas usadas, cuatro taburetes, un ture, un catre sin cañamazo, un timón de piragua, un montón grande de madera, un ojo, un banquito pequeño de asentar.

Sin duda alguna casi todos estos bienes del Tesorero Ibarreta pertenecían a una carpintería de ribera.

En otra casa embargaron: un anclote de hierro de dos uñas, una caldera de hierro, ciento veintiséis piezas de losa, ollas y cazuelas grandes y pequeñas; cantidad de tablas de madera de cedro y apamate, horcones de casa, varazón y muchos pedazos grandes de árboles, los cuales por ser muy voluminosos y grandes no se inventariaron.

Todo lo embargado en estas dos casas del Pueblo de la Mar propiedad del Tesorero Ibarreta, fue depositado en poder de Juan Salinas, morador de dicho puerto.

El 24 de septiembre el Gobernador Pedro Rojas Manrique, dicta sentencia al Tesorero capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara, actuando como Fiscal de la causa Francisco Millán.

En dicha sentencia se acusa al tesorero de haberse apoderado de todo lo anteriormente citado, y también de haber sacado de las Cajas Reales 17.850 reales trasladándolos fuera de ellas en beneficio de sus haciendas y hatos. Asimismo, de haber recibido una libranza de 3.000 reales que se despachó a favor de Alvaro Carreño, y otras libranzas que se despacharon a favor de Mateo Hernández, centinela del puerto de Pampatar, para el pago de 10 años de sueldos del funcionario, los cuales pagó el Tesorero Ibarreta en ropas y no en dinero. También se le acusó de haberse apoderado de una libranza por 2.857 pesos a favor de Diego de Bargas por concepto de sueldo como Oficial

Mayor de Contaduría; y de haber sacado de la almoneda que se hizo de la hacienda de la carabela portuguesa “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”, por sí y por mando de Sebastián de Revilla: un quintal de hierro, dos carpetas de algodón, seis botijas de aceite, una paila, un alambique de cobre, dos peines, doce varas de tafetán anaranjado, un aderezo de espada plateado, diez botijuelas de aguardiente; y por manos del carpintero Francisco Hernández: un barril de aceite, un barril de queso, tres docenas de cuchillos de mesa, una perulera de aceitunas.

El fallo de la sentencia señaló que el Tesorero Ibarreta debía: 1º Satisfacer y pagar dentro del tercer día de la notificación a las Cajas Reales 17.850 reales, más la tercia parte de esa cantidad. Si no los satisfacía en dicho término se venderían y rematarían sus bienes. 2º Restituir a las Cajas Reales las libranzas de Alvaro Carreño, Diego de Bargas y Mateo Hernández. 3º Pagar todo lo que sacó de la almoneda y todo lo que sustrajo de la carabela de los portugueses, conforme al precio que entonces corría, más el cuarto de su valor, menos las velas de la carabela.

Ese mismo día, el Fiscal Francisco Millán condena al Tesorero Ibarreta a la pérdida de sus bienes y la privación de su oficio.

El Tesorero Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara es condenado:

*“por la culpa que resulta destes excesos y delitos que a cometido y perpetrado contra las leyes cédulas e ynstrucciones y contra la fidelidad y legalidad de su oficio lo deuo condenar y lo condeno en perdimento de todos sus bienes auiendo pagado primero de ellos los dichos dies y siete mill ochocientos y cinquenta reales y lo que ymportan libranzas y lo que montan los uienes ocultados de la dicha carabela de que sex hace mencion en esta sentencia sin perjuicio de los alcanses que se hicieron al dicho tesorero en las cuentas que se le tomaren y deue dar del tiempo que a administrado el dicho oficio de*

*Thesorero que sean de satisfacer de los dichos uienes y de sus fiadores y mas lo condeno en priuacion perpetua de dicho oficio de thesorero y de otro cualquiera de administracion de hacienda Real y en dies años de destierro presiso de todas las Indias Occidentales y en todas las costas desta causa cuya tasacion en mi reserbo por esta mi sentencia definitiua juzgando asi lo pronuncio y mando comparecer El Ldo. Francisco Reje Gorbalan consultor del Sto. Oficio y abogado de los Reales Consexo, mi asesor en esta causa.- D. Pedro de Rojas Manrrique.- El Ldo. Francisco Reje Gorualan.- [rubricados]"*

En virtud de esta sentencia, uno de los hombres más ricos de Margarita, si acaso no el más rico para mediados del siglo XVII, es despojado de su inmensa fortuna. Toda una trama bien urdida por el Gobernador en connivencia con familiares y amigos, todos funcionarios reales de la Isla.

El mismo día que se dicta la sentencia, el Fiscal Francisco Millán apela el fallo:

*"Francisco Millán vezino desta isla fiscal por Vmd. nombrado en la causa criminal que se a seguido contra el Capitan Juan de Ibarreta tesorero de la Real hacienda, y caballero de la orden de Alcantara sobre los delitos en que le tiene condenado, digo que Vmd. pronuncio sentencia en la dicha causa y lo condeno en perdimiento de bienes y en pribasion de oficio y en destierro y otras que no contienen en dicha sentencia y porque de no aberle condenaso a muerte es agrabiada la sentencia, ablando debidamente apelo della y de Vmd. con el debido respeto para ante el Rey Nro. Sr. y su Real Consejo de las Indias consintiendo como consiente la dicha sentencia en todo lo que es favorable a la Real hazienda y le pido por testimonio y ago esta apelacion sin perjuisio de la nulidad y otro debido remedio.*

*A Vmd. pido y suplico me otorgue la dicha apelacion para ante el dico Real Consejo pendiente la qual no ynobe en quanto a la prision del dicho tesorero atento -que es- la causa se aya difinido y*

*sentenciado por todos grados e ynstancias en el dicho Real Consejo y de lo contrario protesto la nulidad y atentado y lo demas que combenga, pido justicias y costas.*

*Francisco Millan.- [rubricado]*”

El 28 de septiembre, el tesorero Ibarreta apela la sentencia. El Gobernador Rojas Manrique la otorga, así como la del Fiscal y concede el plazo de un año “que corra y se quite desde el día que saliere desde puerto el patache que a de venir por el tesorero de S.M. a esta ysla y traiga mejora de su apelacion y de auer Presentado dicho testimonio y apelacion en el dicho Rl. Consejo de las Indias (-.) y en el ynterin se conserve el embargo de los bienes que le estan embarhados y se embarguen los demas que parecieren ser del dicho tesorero (...)”

El 1 de octubre de 1655, el Fiscal Francisco Millán pide se haga pagar al Tesorero Ibarreta el valor de los tres tarros de triaca de esmeralda, un cajón de cera blanca y otro cajón con “hasta ocho libra de colores de pinturas, dos libras de oropel”.

El día 2 de octubre comparece el testigo Antonio Silvero de Seda, quien dice:

*“(...) y en quanto a los tres botes de atriaca de esmeraldas lo que saue es que este testigo como tal sirujano que es a asistido a muchos medicos en esta ysla de quarenta y quatro a esta parte en cuyo tiempo a auido en esta ciudad boticarios y boticas con cuyas noticias y serteza de auer visto bender la dicha botica y del dicho genero de atriaca de esmeraldas y otra atriaca que llaman magna saue que el precio y berdadero valor de la esmeralda es de ducientos reales cada onza (...)”.*

Esta aseveración de Silvero de Seda, nos aporta nuevos datos sobre la presencia de boticas y boticarios en Margarita, siendo en este caso la primera noticia documentada de los mismos.

El 11 de octubre, el testigo Joseph Muñoz, quien dijo ser “aprendiz en el oficio de pintor”, afirmó:

*“(...) por lo qual tiene conosimiento y mucha notisia de los precios que tienen los colores de pintura y a bisto comprar a Juan Maldonado su maestro del dicho genero de colores pagando el carmin unas vezes por quinze pesos y otras por doze y el acercon a ocho pesos y los demas colores conforme a la calidad dellas y este testigo bido mucha parte de los colores contenidas en estos autos en casa del dicho Juan Maldonado que las dio el dicho Thesorero Juan de Ybarreta a el conuento de San Francisco para la obra de un sagrario que lleba el prouinzial de la dicha orden de San Francisco de cuyo conuento era sindico el dicho Thesorero Juan de Ybarreta (...)”.*

El 5 de noviembre, el Gobernador manda a rematar en almoneda los bienes ejecutados y mejorados “y que se bendan y rematen en quien mas los ellos diere y de su valor se haga entero y cumplido pago a S.M. en la dicha Real caja de los quarenta y quatro mil ochocientos y setenta y seis reales (..)”.

Obedeciendo la orden de remate, el negro Antonio pregona el 7 de noviembre en La Asunción la ejecución de los bienes del Tesorero Ibarreta. Estos bienes pregonados en el cuarto pregón, son los esclavos negros, el ganado de la banda del norte y el barco “Nuestra Señora de Aranzazu”.

Miguel de la Calle compró una negrita criolla de dos años, Josefa; por 560 reales de plata (70 pesos de 8 reales). Ninguna otra persona participó en el remate.

Dada la falta de recursos de los vecinos en el remate de Margarita, se decide hacer pregones de los bienes del Tesorero Ibarreta en Nueva Andalucía y Barcelona, para de esta forma obtener los 44.876 reales que el condenado tenía que pagar al Real Fondo.



El 14 de noviembre prosigue la almoneda en La Asunción y el Licenciado Antonio Altamirano adquiere dos negras criollas: María de 18 años y Sebastiana de 14, cada una de ellas por 300 pesos. También compra al negro cuchicuchi Antonio, de 18 años por 320 pesos, a Antonio Gurumeye de nación angola y de unos 28 años por 300 pesos, a Diego de nación taritare de unos 13 años por 270 pesos.

La palabra *cuchi cuchi* con que se designa a algunos de los negros rematados, todavía es empleada en Margarita, según se desprende de la siguiente cuarteta:

*“Cállate la boca  
boquita de cuchicuchi  
a tu madre la encontraron  
robándose unos catuches”<sup>4</sup>*

También tenemos que señalar la compra del negro de nación taritare pues muchos lingüistas opinan que la palabra es indígena y significa hormiga negra, sabemos no obstante, que es palabra africana de una tribu de ese continente. Quizás por semejanza de color, se nombró taritare o taritari a una especie de hormiga negra. En la actual toponimia margariteña existe el vocablo, designándose Taritari a una urbanización perteneciente al Municipio Autónomo Marcano, y desde tiempos inmemoriales se llama así al terreno donde se levantó la urbanización.

Ese mismo día, Miguel de la Calle compró a José, de nación castariba, de 30 años por 300 pesos. El ya citado Arias de Altamirano puja y compra a una negra angola de nombre Madalena de 40 años con una cría de 8 meses de nombre Antonia, las dos por 300 pesos. El Licenciado González de Albornoz adquiere a un negrito criollo de 7 años de nombre Vicente, por 130 pesos.

---

<sup>4</sup> Recogida por Rosauero Acosta, en Aricagua, Municipio Antolín del Campo.

El 21 de noviembre no se presentan compradores en la almoneda, por lo que ésta se realiza al día siguiente. Allí, Miguel de la Calle compra a Juan Mandinga de 30 años por 300 pesos. Antonio Benito de la Cruz Aguilar, compra al negro criollo Andrés de 25 años y a la negra Inés Castariba de 25 años por 600 pesos. El Sargento Mayor Manuel de la Riba Herrera, compra a la negrita criolla Germana, tuerta de un ojo y de 12 años por 150 pesos.

El 29 de noviembre, prosigue la venta de los esclavos del Tesorero Juan de Ibarreta, y en esta ocasión, el Alférez Baltazar de los Reyes se hace dueño de Leonor, de 50 años por 130 pesos. El 30 de noviembre, el Capitán Cristóbal García de Córdova, Provincial de la Santa Hermandad, compra al negro José de nación angola, de 25 años por 300 pesos.

Los pregones del remate se realizan en Cumaná los días 18, 19 y 23 de noviembre y no se vende ningún negro.

El 5 de diciembre se reanuda la venta en La Asunción y el Alférez Baltazar de los Reyes compra a Beatriz Ancheta de 24 años y a Juan Mantura de 10 años por 215 pesos.

El 24 de diciembre, se hace un repartimiento de esclavos, y así al Maece de Campo Luis Fermín le otorgan a Diego, de nación angola por 340 pesos, a Antón García Lucinoso al negro malambo Damián por 270 pesos, al Capitán Francisco A. de Andrade, la negra Mónica por 260 pesos, a Valentín de la Riba Hernández, el negro criollo Luis por 325 pesos, y a Beatriz de Aguiar, le venden la negra taritare María por 330 pesos.

El Tesorero de Margarita, Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara recibe en prisión el año nuevo de 1656, enfermo y con sus bienes disminuidos.

## V

Años después, en 1661, cuando el Tesorero Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara se encuentra arruinado en España, otorga el 7 de enero poder en Madrid a Bernardo de Aparicio, que el mismo día pide ser sustituido por Juan Pérez de Aller y Juan Francisco de Goire Procuradores de los Reales Consejos:

*“(...) para que en su nombre y representando su persona parezca ante el Rey Nro. Sr. y ante los Sres. Presidente y de su Consejo Real de las Indias y en otros consejos y tribunales donde conbiniere y que en la considracion de los seruios que el dicho señor otorgante y sus pasados an hecho a S.M. se sirua de hacerle la merced o mercedes que fuera seruido sobre lo qual presente qualesquier memoriales suplicas ynformaciones y otros papeles y recaudos que convengan y azepte en su nombre las dichas mercedes qualquiera dellas saque las cedula y prouisiones Reales que sobre ello se libraren y haga los juramentos y todo lo demas que en esta razon conbiniere y fuera necesario segun y de la manera que el dicho otorgante lo pudiera hazer si se hallara presente (...)”*

En el memorial de agravios recibidos por parte del Gobernador de Margarita Pedro de Rojas Manrique y sus funcionarios, el Tesorero Ibarreta expresó:

1º Que Pedro Guerrero, Alcaide de la cárcel, un día de Pascua de Resurrección de 1655, lo arrastró por la cadena de los grillos.

2º Que un día del mes de julio de 1657 estaba hablando con el padre Gaspar de Rojas, quien estaba a las puertas de la cárcel y el Tesorero detrás de las rejas, cuando desde una de las ventanas de la casa del Gobernador echaron un gran golpe de agua sobre el sacerdote, mojándolo todo.

3° Que el Alguacil Juan de Santiago y tres criados del Gobernador y de Don Fernando Mendoza Mate de Luna, nombrados Alonso de Brizuela, Thome González Sambrano y Francisco Viera, le quitaron de su cama tres cartas escritas para Su Magestad y otros papeles que tenía para defenderse.

4° Que el Gobernador le abrió dichas cartas.

5° Que el Gobernador no le otorgó la apelación de su sentencia, “ni le admitió las fianzas de 500 mil pesos otorgadas en la ciudad de Caracas y que le agrauo las dichas prisiones que tenia pidiendo para ello una cadena mas gruesa a Christoual Thorrico”.

6° Que sus casas en la ciudad eran de canterías enmaderadas y el Gobernador influenció sobre el Cabildo para que no continuara la obra y que por ello se pudrieron las maderas con una pérdida de 1.000 ducados. Dichas casas “corren de este a oeste y la del cabildo de norte a sur, de unas a otras está la plaza”.

7° Que de las 50.000 matas de cacao que tenía en sus propiedades del Valle de Puerto Santo, por haberle vendido el Gobernador los esclavos que las cuidaban se habían perdido 30.000 matas.

Esto lo confirmó el Mayordomo de la hacienda de Puerto Santo, Francisco Alvarez de Aguilera, quien aseveró que para 1651 habían 50.000 matas de cacao, 50 piezas de esclavos, tierras, hatos y otras haciendas. Otra arboleda de cacao en Baria, y que fuera de los esclavos embargados por el Gobernador, los demás murieron.

8° Que el Gobernador por intermedio de otras personas, entre ellos el Sargento Mayor Antonio Brito de la Cruz y el Capitán Miguel de la Calle, habían comprado para sí los esclavos vendidos en la almoneda y llegados a Margarita desde Puerto Santo en la nave “La Madama”.

9° Que en sus casas de Pueblo de la Mar tenía encerradas 12.000 libras de tabaco traídas desde Puerto Santo, y que el Gobernador hizo abrir las puertas por lo que se robaron todo el tabaco.

10° “(...) que teniendo el dicho Thesorero al tiempo de su pricion un hato de 1.100 reses de ganado cabrio y ovejuno y que oyó está muy disminuido de cuatro años de la dicha pricion son mill pesos (...)”.

El 12 de enero de 1656, el Fiscal Francisco Millán después de considerar la pobreza de Thome González depositario del hato de la banda del norte, decide removerlo de esta responsabilidad:

*“Francisco Millan en la causa con el tesorero Juan de Ibarreta Ladron de Guebara digo que por mandato de Vmd. se embargo y deposito en Thome Gonzalez mayordomo del dicho tesorero un ato de ganado que tiene en la banda del norte de diferentes generos, como son bacas, cabras y obejas y porque el dicho Thome Gonzalez es un ombre tan pobre que no se le conosen ningunos bienes propios se a de serbir Vmd. de mandar a que se remueba el dicho embargo y deposito asiendolo en persona abonada para que este seguro en todo tiempo lo que puede resultar de las condenaciones fechas a el dicho tesorero. (...)”.*

De seguidas se notificó a la hijastra del Tesorero Ibarreta, Ana Brizuela de Arze para que fuera depositaria del barco “Nuestra Señora de Aranzazu” y del hato, pero ella que ya era viuda, alegó un próximo viaje a Caracas y su condición de mujer para no aceptar.

Ya en diciembre de 1655, varios caballeros habían salido en Caracas, como fiadores del Tesorero Ibarreta. Ellos fueron el Capitán Francisco Galindo de Salias, Caballero de la Orden de Calatrava y Regidor Perpetuo de Caracas; Francisco de Solórzano y Rojas, Caballero de la Orden de Alcántara (la misma a la que pertenecía el Tesorero Juan Ibarreta), Provincial y Alcalde

Mayor de la Santa Hermandad de Caracas; Sargento Mayor Juan de Brizuela, Regidor Perpetuo de Caracas, y Juan Brizuela. Esa fianza presentada por distinguidos representantes de la sociedad caraqueña fue rechazada por el Fiscal Francisco Millán el 24 de enero de 1656. Ese mismo día el Gobernador Rojas Manrique sentencia “Que no a lugar admitirse la fianza”.

Ante la negativa de Ana Brizuela y Arze, de recibir el hatu de su padrastru el Tesorero Ibarreta, el 28 de enero de 1657, el tribunal decidió nombrar depositario del mismo al Capitán Luis de Viloría. Este Capitán era hermano de Juan de Viloría, quien fue Teniente de Gobernador de Trinidad, y quien supuestamente le regaló a sus ahijadas Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano García, hijas de José Veneciano y Juana García, unas tierras conocidas como el Sitio de Suárez, que forman conjuntamente con las tierras del hatu del Tesorero Ibarreta la porción geográfica donde está asentada la población de Altagracia, la cual hemos mencionado en varias oportunidades.

#### *“DEPOSITO DEL ATO DE GANADO.*

*En la dicha ciudad de La Asumpcion en veynte y ocho dias del dicho mes de henero del dicho año de mil y seiscientos cinquenta y seis yo el presente escriuano notifique el auto de atras a el capitan D. Luis de Viloría y Quiñones el cual dixo que receuia y reciuio en embargo deposito el hatu de ganado que tiene el Thesorero Juan de Ibarreta en la banda del norte de esta isla que es en la manera sigte:*

- Una casa de bagareque con su gaguey y corrales.*
- Iten cien reses cabrunas.-*
- Iten ciento y ochenta y quatro reces obejunas.-*
- Iten dos bacás.- Todo lo cual dicho ganado pasta en las sabanas de la dicha banda dell norte de que se dio por entregado y renunció las leyes del engaño y de las cosas no bista contada ni receuida y se obligo de tenerlo en embargo por quenta y riesgo del dicho Thesorero Juan de Ibarreta de que dará quenta con pago quando se le mande*

*por Juez con declaracion de que en el dicho hatto ay un mayordomo y dos o tres criados pastores a los quales es preciso darles el sustento ordinario el qual ara este otorgante con cargo de que se la mande pagar asi de lo que baliere dicho hatto como de otros uienes del susodicho y lo firmo siendo testigos Juan de Santiago y Jacinto Subero.-*

*D. Pedro de Rojas Manrique D. Luis de Billoria y Quiñones.-*

*Antemi Antº Gomes Alvares, scriuano*

*[nubricados]”*

El 23 de marzo de 1656, el Capitán Vilorio manifiesta al tribunal, que el mayordomo del hatto Thome González no le ha entregado las dos reses vacunas que tiene en su poder y que forman parte del depósito del hatto.

El Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara continuó sufriendo toda clase de agravios, por ello el 9 de mayo introduce un escrito pidiendo se le libere. Alega en su favor que ya lleva un año y ocho meses detenido, de los cuales ha pasado 19 meses en la cárcel con un par de grillos y una cadena. Argumenta que aunque otorgó fianzas llanas y abonadas, las cuales suscribieron los capitanes Francisco Galindo de Salias y Francisco Solórzano y Roxas, el Sargento Mayor Juan de Brizuela y Don José de Brizuela, el tribunal no las admitió. Ibarreta desesperado dice que está preso “solo por molestarme y que perezca en esta prision rigurosa y acabe mi vida en ella como se verifica pues bienen aser las dichas alegaciones y son contra todo derecho mayormente quando por la dicha sentencia y delitos que se me acumulan no puede aber ni caben pena capital de muerte no otra tan grabada como la que se me dio ni que ynpida la soltura que tengo pedida para yr personalmente en seguimiento de la dicha mi apelacion y parezer ante el Rey Nro. Sr. y su Real Consejo a poderme defender y alegar y pedir mi justicia como lo requiere semexante causa y pedir Juez ante quien con toda libertad puedan testificar los testigos que diere en mi descargo por no aberlo podido dar en su tribunal de Vm. (...)”. Más adelante pide que se permita a su mujer Doña Catalina de Arze y Rojas dar nuevas fianzas: “A Vmd. pido y suplico

mande a admitirme la dicha fiança que tengo ofrezido de la dicha Da Catalina de Arze mi muger o la que ofrezco de juzgado y sentenciado en la ciudad de Caracas despachandoseme su exsorto para que con aprobacion de la Rl. Justicia Oficiales Reales della y con su abono la de segun tengo ofrezido mandome soltar de la dicha prizion o remitirme preso al dicho Real Consejo con la seguridad que Vm. fuere seruido en el patache de que proximo se espera que esto de justicia no se me puede negar mayormente con el dicho seguro de fianças que ofrezco (...)

El 24 de mayo, Ibarreta acusa de rebeldía al Fiscal Millán, por haber transcurrido doce días y no haber contestado su petición. Siete días después, vuelve a acusar de rebeldía al Fiscal Millán, quien siguió manteniendo un silencio total, para angustia y desesperación de Ibarreta. El 27 de junio insiste el Tesorero en su acusación por la renuencia del Fiscal a contestar, quien finalmente se digna a hacerlo el 3 de julio no aceptando las fianzas que podría dar Doña Catalina de Arze y Rojas, por esta razón el Tesorero Ibarreta continúa preso.

Mientras sucedían estos escarceos jurídicos, los bienes del Tesorero Ibarreta comenzaron a deteriorarse. Así, el 3 de julio el Capitán Francisco Rodríguez de Andrade, solicita se le pidan a Ibarreta 15 pesos para comprar una cabuya para amarrar el barco “Nuestra Señora de Aranzazu”, pues las cabuyas que tiene están podridas y gastadas, corriéndose el peligro que el barco se suelte y se pierda. Ese mismo día, el Capitán Luis de Viloría y Quiñones, depositario del hato de ganado de la banda norte expone:

*“El Capitan D. Luis de Viloría y Quiñones paresco ante Vmd. i digo que en mi esta depositado el jato de ganado obejuno y cabruno del tesorero Juan de Ibarreta i de Da Catalina de Arse su muger con dos indios una india del serbicio del dicho jato i un mayordomo para que cuide del ganado al qual e sustentado de mais desde prinsipio de febrero deste presente año de mil y seissientos y cinquenta y seis asta fin de junio de dicho año que importa el gasto sinco fanegas de*



*mais las quales por aberlas conprado en la ciudad de Cymana (sic) por no aberlo en esta isla me tiene de costo de acarreto y pasaje a diesiseis reales que se a de serbir Vm. de mandar que la dicha Da Catalina de Arse me lo pague pues se me deposito el dicho jato con cargo de que la susodicha abia de sustentar la jente del ato y su maiordomo para el qual nunca a dado mais, disendo no lo tiene, abiendolo yo suplicado de mi casa y en defeto de que la susodicha no tenga de que pagarme mande Vm. que de los frutos del dicho ganado se me pague la dicha cantidad y que para el gasto que adelante ubiere de aser con el dicho maiordomo pueda bender de los multiplicos el que fuere necesario para que lo tenga caudal para suplir el dicho gasto por la mucha falta que ay de mais como a Vm. le consta y es publico por todo lo cual*

*A Vmd. pido y suplico asi lo mande pues es justicia que pido etta.-*

*D. Luis de Villoria y Quiñones.- [rubricado]”*

La situación no mejoró para el Tesorero Ibarreta en los meses subsiguientes, por el contrario las malas nuevas le siguieron llegando a la cárcel. El 30 de septiembre, el Capitán Francisco Rodríguez de Andrade notificó al tribunal, que en el Pueblo de la Mar el barco “Nuestra Señora de Aranzazu” había tenido que ser desarbolado para vararlo, pues corría el peligro de perderse. El Capitán Rodríguez reclama al tesorero Ibarreta la cantidad de 467 reales que fueron los gastos ocasionados por la varadura del barco.

Sin embargo, cierto alivio le llegó al Capitán Ibarreta, pues el 14 de octubre el Alguacil Mayor de gobernación de La Asunción y Alcaide de la cárcel informa que se han gastado 132 reales en algunas modificaciones hechas en la prisión para que el Tesorero Ibarreta goce de mayor espacio. Por supuesto que este gasto tendría que pagarlo el prisionero.

*“Joan Nuñez de Santiago alguacil mayor de gouernacion desta ciudad y alcayde de carcel premiso lo necezario y como mexor combenga a mi derecho ante Vmd. parezco y digo que en conformidad de lo mandado por Vmd. e abierto pasadiso para que desde la dicha carcel pueda subir a las casas del cauildo el tesorero Juan de Ibarreta Ladron de Guevara y que le e echo escalera desde la sala de mi morada que ace a el oratorio que era en el que se desía misa a Vmd. y desde el dicho oratorio se abierto puerta para entrar a la dicha sala del Cauildo donde an estado y estan estampadas las armas reales y la desta ciudad y patrones de suerte que la comodidad que queda a el dicho tesorero para su carzeleria es la dicha sala baxa de mi morada y el oratorio de la casa de Vmd. y la sala del dicho Cauildo con bentanas que caen a la plaça mayor y que descubren la mar y todas las dichas salas tienen su entrada y salida por la puerta principal de la dicha carcel que doy cuenta a Vm. porque siendo seuido mande se cumpla con efecto de remouer a el susodicho la dicha carcelaria y atento a que yo e echo el costo que se a ofrecido hacer asta agora que es que se contiene en la memoria que presento se a de servir Vmd. mandar que se me pague de la hazienda del dicho tesorero por to do lo qual*

*A Vmd. pido y suplico asi lo mande que sera justicia que pido etta.*

*Juan Nuñez de Santiago  
[rubricado]”*

El 28 de octubre, Doña Catalina expresa que no está en condiciones económicas de pagar los gastos ocasionados por la varadura y reparación del barco “Nuestra Señora de Aranzazu”, por este motivo el Gobernador Rojas Manrique ordena el remate de la nave.

Ese mismo día el negro Juan Angola hace el primer pregón y el Alférez D. Manuel Quen quien presenta una primera postura de 200 pesos de ocho reales. El Licenciado Antonio Arias de Altamirano la mejora hasta los 500 pesos y el Capitán Cristóbal García de Cardona lo supera al ofrecer 600 pesos.

El día 29, Alonso Suárez sube la oferta hasta 700 pesos. Hubo varios pregones y más pujas, hasta que el 6 de noviembre el barco es vendido al Capitán Francisco Rodríguez de Andrade, quien era su depositario, por la suma de 701 pesos de a ocho reales de moneda del Pirú, los cuales se comprometió a pagar en su totalidad en los seis meses subsiguientes.

De esta forma, es despojado de otro de sus bienes el Tesorero Ibarreta.

El 2 de noviembre comparece ante el tribunal el Capitán Luis de Viloría y Quiñones quien es portador de malas nuevas para el Tesorero Ibarreta, esta vez referido al hato de ganado de la banda del norte.

*“El Capitan D. Luis de Viloría y Quiñones parezco ante Vmd. i digo que desde el quatro del mes de junio pasado deste presente año se ausentaron del jato que esta depositado en mi del tesorero Juan de Ibarreta y de Da. Catalina de Arse su mujer los indios pastores que asistian en dicho jato y se fueron a Puerto Santo de donde son naturales quedando solo uno el qual no es conbeniente para el egercio y pastorea del dicho ganado porque ase daño en el juntandose con los guaiquieries que asisten en el puerto de La Galera como es publico y notorio, pues no tan solamente ase daño en dicho jato matando el ganado sino tambien lo ase con los que estan sircunbesinos y lo otro porque no asiste en dicho jato a quidar del ganado mas antes lo dexa solo en las sabanas con notable riesgo de perderse por ser ganado obejuno i nesesitar de pastor que los rede y aga asta bolberlos a su manada i el dicho indio no lo hase ausentandose el tiempo que le da la gana i aunque de todo lo sobredicho di parte a la dicha Da Catalina de Arse luego que se fueron los pastores a su natural para que pusiera otros que cuidara del dicho ganado no la a echo por quia causa desde el dicho dia quatro de junio puse por pastor un negro de mi serbicio que corrio de perderse que a estado asta oi, estando por parte de sus dueños con solo el dicho indio que como dicho tengo no es conbeniente en dicho jato por las causa referidas i aunque lo fuese necesita de dos o tres pastores por ir el ganado a beber en tiempo como este de seca alballe de Pedro Gonzales que dista una legua de*

*dicho jato i ser forsoso dos o tres pastores para llebar y bolber el dicho ganado como siempre lo a tenido el dicho tesorero Juan de Ibarreta con quatro pastores todo el tiempo que lo tubo en su poder.- Que se a de serbir Vm. de mana los dichos tesorero Juan de Ibarreta y Da Catalina de Arse su muger pongan los pastores que fueren menester para cuidar de dicho ganado y por el daño que ase el indio y los demas. Y tambiem se a de serbir Vmd. de mandar se me paguen los jornales de dicho esclabo a razon de un real por cada dia desde el dia que faltaron los pastores asta oi y el demas tiempo que estubiere cuidando del dicho ganado por defeto de no poder sus dueños pastores, por todo lo qual.*

*A Vmd. pido y suplico mande aser y gaga sigun que pido pues es justicia que pido y lo necesario etta.*

*D. Luis de Billoria y Quiñones.- [rubricado]”*

Como se observa claramente, el hato de la banda del norte comenzó a causar problemas, y además de la pérdida del ganado por los robos y descuido, tenía que afrontar el Tesorero Ibarreta nuevos gastos ocasionados por el maíz necesario para sostener al ganado, más el jornal del peón designado por el Capitán Luis de Viloría.

## VI

Si bien es cierto que las primeras poblaciones de Margarita se levantaron junto al mar, tales como San Pedro Mártir, después llamado Pueblo de la Mar, hoy Porlamar, no es menos cierto que desde un principio cuando se explotaban los placeres perleros en Cubagua, los peninsulares españoles tenían en los valles de Margarita su **hiterland**, para la cría de ganado y los cultivos.

Estos valles están muy bien señalados por Juan de Castellanos:

*“El de Charaguaray de grande parte  
A la parte sur do va su proa,  
y á los vapores frígidos del norte  
El de Araguachí y Arimacoa:  
El valle de San Joan, dulce consorte,  
Por ambas partes goza de gran loa,  
Con árboles amenos y frescura  
y de zavana muy mayor anchura”<sup>5</sup>*

Este valle de Charaguarai mencionado por Castellanos es el extendido en toda la costa sur de Margarita y comprende además a los hoy valles del Espíritu Santo, San Antonio y Ochenta. El valle de Paraguachí abarca por su parte al llamado valle de Santa Lucía donde está asentada la ciudad de La Asunción. El de San Juan fue donde se establecieron los primeros hatos de ganado vacuno en Margarita y a esas estancias fueron los escapados del desastre ocurrido en Cubagua el 25 de diciembre de 1541.

---

<sup>5</sup> Juan de Castellanos, **Elegías de Varones Ilustres de Indias**, p. 199.

Por su parte el llamado valle de Arimacoa, se desprende desde las estribaciones del Portachuelo de Tacarigua y abarca una amplia zona de los municipios Gómez y Marcano. Corre buscando los cerros de El Tamoco y La Valla y luego se abre hasta los cerros que lo limitan con el valle de San Juan.

El hato de ganado del Tesorero Ibarreta, llamado hato de la banda del norte, estuvo situado en este valle de Arimacoa.

Desde los primeros tiempos de los asentamientos en Margarita, el valle de Arimacoa gozó de preferencia para muchos de los peninsulares. En el juicio de Residencia contra los Tenientes de Gobernadores de Margarita: Pedro de Villardiga, Francisco Fajardo, Pedro de Alegría y Juan Suárez de Figueroa, iniciado en el Valle del Espíritu Santo el 11 de septiembre de 1533, muchos de los testigos hablan de los dueños de las tierras del valle de Arimacoa.<sup>6</sup>

Entre esos dueños de terrenos en el valle de Arimacoa aparece el Teniente de Gobernador Juan Suárez de Figueroa, cuyas tierras supuestamente fueron regaladas por el Gobernador de Trinidad Juan Pacheco a sus ahijadas las Veneciano. Juan Suárez de Figueroa, a juicio de muchos de los testigos, era un hombre de muy mal carácter, y según esas mismas opiniones no estaba capacitado para gobernar a Margarita.

Diego Xuares, opinó sobre Suárez de Figueroa:

*“(...) que oyo decir a dos o tres yndios vno de los que anda en la obra del valle de Arimacoa que por que no podia sufrir al dicho Juan Xuares ellos con algunos parientes suyos e amigos se querian yr a la tierra firme a vivir a Cariaco (...)”.*

Baltazar de Villafranca, dijo:

---

<sup>6</sup> A.G.I. Justicia, legajo 53.

*“(...) que Xuares de Figueroa a visto e oydo quexas a muchos vezinos de este pueblo que los trata mal de palabras deshonrrandoles e diziendole palabra ynjuriosas llamandolos bellacos (...)”.*

Rodrigo Fuenti-Dueña fue categórico al afirmar:

*“(...) que a su parescer no es hombre para rregir ni gobernar por las cosas que le visto fazer e decir (...)” Insiste asimismo Fuenti-Dueña en las tropelías cometidas por Suárez Figueroa contra los indios guaiqueríes del pueblo de los Olleros (según se cree este pueblo corresponde al hoy llamado El Cercado, Municipio Gómez):*

*“(...) e asimismo sabe porque lo a oydo muy publicamente a todos los mas vezinos desta ysla que el dicho Juan Xuares va e enbia muchas veces al pueblo que se dyze los Olleros e les toma toda quanta loça tienen syn les pagar ninguna cosa por ello...”.*

Pedro Dias de Costa, aseguró:

*“(...) que a oydo dezir que vos lo tienen por loco e otros por mal christiano e queste testigo lo tiene por onbre de poca conciencia (...)”.*

Alonso Carreño dijo:

*“(...) es hombre el dicho Juan Xuares que tiene por costumbre desonrrar syn cabsa ni raçon a todos quantos vezinos e moradores ay en esta ysla que de los de Cubagua por que es un hombre de mala lengua e malidiziente llamandolos a todos que son unos vellacos ladrones e putos e cornudos e diziendo que la yglesia que al presente faze yo para quien fago esta synagoga sino para estos hi de putas cornudos (...)”.*

Alonso Carreño fue el esposo de la Cacica Isabel, madre del mestizo Francisco Fajardo, primer poblador del valle de Caracas, e hijo del Teniente de Gobernador del mismo nombre. En este juicio el testigo Pedro Dias de

Costa, ya citado, puso en duda la paternidad del Capitán Fajardo, cuando afirmó:

*“(...) en el tiempo que don Francisco Fajardo tenia yna india que se llamava Isabel en su casa del dicho don Francisco la qual guardaba y celava segund se dezia como su amiga e pario vn hijo e la misma yndia dezia que hera de Don Francisco e otras personas dezian que fera el hijo de Cristoval de Ybar porque la india lo dezia en aquel tiempo (...)”.*

Diego de Serpa, declaró:

*“(...) e que a oydo decir muchas vezes al dicho Xuares que a de faforcar a cinco o seis vezinos desta Ysla e vezinos e poner cada vno en su parte desta ysla preguntado sy le parece que el dicho Juan Xuares es persona abil e çuficiente para tener el cargo de justicia en esta ysla dixo que le parece que no es mas que vn niño de la calle porque son tantos los desvarios que habla e dize que no parece que tiene hecho natural antes es menguado de juycio porque algunas veses questa hablando le parece a este testigo e a todos los mas desta ysla questando hablando en seso dize mill disparates que son para reyr dellos (...)”.*

Estas fueron las opiniones de algunos de los testigos sobre el Teniente de Gobernador Suárez de Figueroa, cuyas tierras del valle de Arimacoa pasaron por donación generosa del Gobernador de Trinidad Juan Pacheco a sus ahijadas las Veneciano y sin que sepamos hasta ahora cómo llegaron las tierras de Suárez de Figueroa a las manos de Juan Pacheco.

Otros de los que poseyeron tierras en este valle de Arimacoa, aparecen señalados en el Juicio de Residencia que se tomó a Pedro Hortiz y a Doña Aldonza de Villalobos, Gobernadores de Margarita, por el Licenciado Alonso López de Cerrato, Juez de Residencia, iniciado en la ciudad de Cádiz de la



Isla Margarita de las Indias del Mar Océano a treinta días del mes de marzo de mil quinientos cuarenta y cinco.<sup>7</sup>

El testigo Hernando Riberos, respondiendo a la octava pregunta, referente a que si los españoles habían tomado a los indios naturales o guaiqueríes, haciendas, tierras y aguas, dijo:

*“(...) que lo que sabe desta pregunta este testigo a oydo dezir a muchas personas que cierta hazienda de Pedro Moreno tiene de tierras e agua en el valle de Arimacoa (...) e que oyo dezir que eran de los yndios guaiqueries del dicho valle (...)”*

A su vez el testigo Diego Gómez, contestó a la misma pregunta:

*“(...) que sabe que Pedro Moreno Alcalde que en este año a sido elegido y esta suspenso por la Residencia tiene mucha cantidad de tierras e agua de los yndios guaiqueries especialmente de un Pero Marin y Canoan caciques del Valle de Arimacoa a asi mesmo Bartolome Lopez vezino del dicho valle y Felipe Jorge que tambien tiene un pedazo de tierra de Doña Ana (...)”.*

Pedro Moreno, al declarar, dijo en su descargo:

*“(...) y que lo demas contenydo a la pregunta tocante a las tierras y aguas y a la mayor parte dellas que ay en la ysla sabe que heran de los yndios antiguamente y que los mismos yndios han bendido mucha parte della a los cristianos de su voluntad y otras les an sido proveydas por las justicias que an sido desta ysla y ansi sabe este testigo que los dichos vezinos poseen muchas tierras e agua de los yndios y que este testigo las tiene y posee ansimesmo y cada uno dara quenta con el titulo que las tiene y posee (...)”.*

---

<sup>7</sup> A.G.I. Justicia, legajo 64, No. 2, Ramo 2.

Tanto las tierras de Suárez de Figueroa como las de Pedro Moreno, Bartolomé López y Felipe Jorge, citadas en los referidos Juicios de Residencia, y situadas en el Valle de Arimacoa, hasta hoy no han sido definitivamente determinadas.

En el reconocimiento que Juan Bautista Arismendi como Justicia Mayor, hace al Sitio de Suárez perteneciente a Eugenia, Geralda y Ana Evarista Veneciano, se habla de los siguientes límites (para 1799): “Oriente con tierras de Francisco Berde y Dionicio de Mata dividelas una loma que llaman de Juan de los Reyes y una piedra blanca que llaman del campanario corriendo en derechura hasta legar a la bereda de Caribes por el Sul con tierras de Juan Pablo Bausa y María Serafina Romero dividelas unas estacas de Guamache y el rio corriendo en derechura a la mal y de allí por la parte del poniente y Norte por dicha orilla del mal hasta llegar nuebamente a las tierras del referido Francisco Berde (...)”.<sup>8</sup>

Las tierras de Pedro Moreno habría que ubicarlas en las inmediaciones de El Tamoco o del Valle de Pedro González, únicos sitios de la zona que cuentan con agua, que baja en pequeñas cantidades de las montañas, que cuentan con una vegetación siempre verde, aún en nuestros días.

Cuando Simón de Bolívar estuvo en Margarita, como Contador, hizo pregonar una Cédula Real para que los vecinos de Margarita mostrasen dentro de “un breue termino los títulos y recaudos que tenían de las tierras, estancias y hatos de ganados, donde no se vendiecen por V.A. (...)”.<sup>9</sup>

Esto ocurrió el 26 de mayo de 1594, siendo Gobernador y Capitán General de Margarita Francisco Gutiérrez Flores.

---

<sup>8</sup> Título Supletorio “Sitio de Suárez” (1799).

<sup>9</sup> A.G.I. Patronato, legajo 179. N° 4, R° 3.

El Procurador Miguel Rubio hizo comparecer a los testigos quienes manifestaron que los papeles de propiedad de las tierras se habían extraviado o desaparecido por quema, durante las incursiones que hicieron a Margarita, Lope de Aguirre (1561), los corsarios franceses (1564) y el pirata Sancripante (1576).

Para 1594, no había hatos formados en Margarita, y el poco ganado existente estaba suelto en las sabanas. De ello dieron fe Pedro de Viedma, Antón Gómez, Jorge Veneciano, Gonzalo Hernández y Andrés de Soto.

Es interesante seguir las declaraciones de Gonzalo Hernández, para entonces el vecino con más tiempo de residencia en Margarita, 53 años, lo que nos lo ubicaría entre los vecinos de Cubagua a finales de 1541 y comienzos de 1542. Dice Gonzalo Hernández:

*“dixo que este testigo a que vino a esta ysla cinquenta y tres años antes mas que menos y hallo como estaba poblada de poco y bio como los tenyentes de gouernadores que auia en esta ysla y en lugar del dicho Marcelo de Uillalobos primero poblador proueyan tierras y solares a los vecinos pobladores que a la sazón auya y así la a visto hazer y continuar a los tenyentes y gouernadores (...) dixo por auer visto por vista de ojos y auerse hallado presente a todo ello y auer visto a los dichos corsarios tomaron el dicho pueblo de la mar y quemaron las casas y aziendas de los vezinos y papeles y titulos que tenían de sus tierras y estancias y que esto no fue solo una vez sino tres o quatro y así los vezinos quedaron con la posesion que tenían de sus tierras y estancias y con estas posesiones andando el tiempo las vendian los vnos a los otros como se suele hazer entre vezinos y esta posesion y venta era valida y ninguno la contradestia ni a contradicho (...) dixo que en esta ysla ay muy poco ganado de toda suerte y no hay propiedad ninguna y el poco ganado que ay haze por las zauanas unas veces en unas partes y otras en otras conforme al tiempo y esterilidad porque suele venir unos años de tanta seca que se muere mucho ganado (...).”*

Con estos testimonios sabemos que para el año de 1594 fue difícil demostrar la tenencia de las tierras en Margarita. Igualmente, se aclara que los hatos de ganado no estaban bien formados. Ignoramos cómo obtuvo el Tesorero Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara sus tierras, ¿fue acaso una merced real o una simple compra a un antiguo propietario? No está establecido, como tampoco lo está cuándo comenzó a incrementar el hato que le fue embargado y que luego perdería.

La ubicación del hato del Tesorero Ibarreta, es clara, pues se hace mención de los indios que concurrían a La Galera, y que se llevaba al ganado a abreviar a una legua (al Valle de Pedro González). Y efectivamente, una parte del terreno donde se levantó la población de Altagracia, más conocida como Los Hatos, colinda con La Galera y dista seis kilómetros (una legua) del Valle de Pedro González. No debieron ser las mismas tierras del Teniente de Gobernador Juan Suárez de Figueroa, pues estas han conservado su nombre en el tiempo: Sitio de Suárez. Creemos que las tierras de Ibarreta fueron las conocidas después como “Hato de Los Colmeneros”, por ser personas de este apellido sus dueños, y no por la presencia de colmenas o panales.

En cuanto al Gobernador de Trinidad Juan Pacheco también conocido como Juan de Vitoria, quien regaló el Sitio de Suárez a sus ahijadas las Veneciano, ha sido muy discutida su presencia tanto en Margarita como en Trinidad. De su presencia en Trinidad sabemos que después de la muerte del Gobernador de dicha isla Diego de Palomeque, fue nombrado por la Audiencia de Santo Domingo como Teniente de Gobernador de Trinidad. Efectivamente, el 12 de febrero de 1618, en la batalla contra Raleigh, muere el Gobernador de Trinidad Diego de Palomeque de Acuña, sustituyéndolo de inmediato Juan de Vitoria y Quiñones, al que la Audiencia de Santo Domingo confirma el 11 de abril de ese mismo año.

Juan Pacheco de Vitoria y Quiñones, quien además era poeta, se encontraba en Guayana en abril de 1647, cuando arribó el Capitán

Ochogavia, descubridor del río Apure. Entonces Juan Pacheco de Vitoria y Quiñones, vecino de Margarita y estante en Guayana, escribió una décima o espinela dedicada al descubridor del río Apure:

*“Bien quisiera celebrar  
de Miguel Ochogavia  
la dulçura y melodia  
en su decir y su obrar  
de mi parte e de callar  
pues da gritos lo que á obrado  
qual cappitan celebrado,  
con embidia del parlero  
que por no ser cauallero  
como villano á hablado”.*

El nombramiento como Teniente de Gobernador de Trinidad de Juan de Vitoria, encontró oposición en otro Gobernador, nombrado directamente por la Corona española como lo fue Fernando de Berrío, por lo cual el Fiscal de Su Majestad: “(...) pidió se despachase Prouision de V.M. para que Don Juan de Vitoria entregase las baras y administracion de Justicia a Don Fernando de Berrio y que se desoachase un tanto del titulo del dicho Don Fernando al Presidente de Santo Domingo para que le Constase no le tocava la Prouision de aquel gouierno y asi mismo de una cedula de Recomendacion que V.M. desoacho en Madrid a ueinte y dos de marzo de 1616 Para que el Presidente desta Audiencia fauoreciese y honrrase Al dicho Don Fernando de Berrio en el interin que llegaua el plazo de seruir a su gouierno (...)”.<sup>10</sup>

Finalmente, Juan de Vitoria y Quiñones entregará el 29 de mayo de 1619, la Gobernación de Trinidad a Fernando Berrío. De tal manera, que Juan de Vitoria y Quiñones o Juan Pacheco, fue Gobernador de Trinidad por más de un año.

---

<sup>10</sup> A.G.I. Santa Fe 19-(72-8-24).

Este Juan de Viloría o Juan Pacheco, fue asesinado por un hermano del mismo nombre: Juan Pacheco, tal como se desprende de la sentencia de la Residencia del Gobernador de Trinidad y de la ciudad de San José de Oruña, Diego López de Escobar, fechada el 13 de octubre de 1654, cuando el proceso del Tesorero Ibarreta se encontraba en pleno desarrollo. Dicha sentencia nos viene a corroborar que si hubo un Gobernador de Trinidad llamado Juan Pacheco:

*“Le reuocamos y lo alsouemos por no prouado y en quanto al cargo quinto sobre haber hechado ynjustas y rigurosas prisiones en personas de calidad con menosprecio de ellos y daños de sus reputaciones y haziendas como fue la que hizo a doña Isabel Enrriquez de Rarexa viuda del Capitan Juan de Viloría Gouverador que fue de aquella isla por nombramiento de la Real Audiencia de Santo Domingo procediendo el dicho Gouverador en contra de la susodicha con notables rigores en la causa de la muerte de Don Juan de Quiñones entenado de la susodicha a quien dio muerte Juan Pacheco su hermano pretendiendo hacerla complice en este delito el dicho Gouverador agrauo tanto la dicha causa y tan en contra su onor que se vio obligada a ofrecer como lo hizo un do nativo de mil quinientos pesos de a ocho reales para su Magestad (...) Y en quanto al sexto cargo sobre que en la dicha causa de la muerte del dicho Don Juan Quiñones no administró justicia como devia pues siendo asi que el principal agresor desta muerte habia sido Don Juan Pacheco y haviendo pronunciado sentencia en a que condeno en diez años de galera de remo y sin sueldo y por ser aquella tierra tan remota para llevarlo a las dichas galeras en la dicha gobernacion los dichos diez años sin sueldo (...)”.*

Este Juan Pacheco, homicida de su homónimo, para 1659 era Alcalde Ordinario de Trinidad, y ante él declara Juan Boneo, criado del Tesorero Ibarreta, quien había sido obligado a testificar en su contra.

Ante esta declaración el Gobernador de Trinidad y Guayana Pedro de Viedma, determinó:

*“AUTO.- Por presentarse y por hallarse a su Mg. en casos que tocan a su Real seruicio la remito al Capitan D. Juan Pacheco de Viloría alcalde hordinario para que lo justifique y fenezca tomando las declaraciones como lo pide la parte. Y en cuanto al otro si digo que es verdad que Juan Boneo me a dicho por tres vezes que lo llevaron del Pueblo de la Mar en la Isla de Margarita con un aguazil y cuatro soldados a la ciudad forçado a hacer el juramento y declarazion que hizo desto lo demas que se justificase se le de los testimonios que piden al dicho Capitan Juan de Ibarreta Ladron de Guevara. Asi lo firmo su merced del Sr. Gra. Pedro de Viedma Gouvernador y Capitan Jeneral en esta Isla de Trinidad y Prouincias de Guayana por S.N. en ocho dias del mes de otubre de mill y seiscientos cinta y nueve años.- Pedro de Viedma”.*

Como vemos la familia Pacheco Viloría y Quiñones estuvo muy vinculada a las tierras del Valle de Arimacoa. Un Pacheco regaló unas tierras a sus ahijadas las Veneciano, su hermano y asesino tomó parte en el juicio del Tesorero Ibarreta al tomar declaración a unos testigos en Trinidad, y el Capitán Luis de Viloría hermano de los dos fue el depositario del ható del Tesorero Ibarreta en la banda norte.

Por ser los archivos de Margarita bastante incompletos, resulta difícil determinar estas tenencias de tierras, que desde hace muchos años cursan en juicios ventilados ante los tribunales del Estado Nueva Esparta.

## VII

El 2 de noviembre de 1656 Doña Catalina de Arse es notificada para que reciba el hato de la banda norte.

Mientras los bienes del Tesorero Ibarreta se deterioraban o eran rematados, sus amigos de Caracas se movilizaban por segunda vez para salir de fiadores por su causa. Efectivamente, el 13 de julio de 1656, lo hizo Francisco de Solórzano, Caballero de la Orden de Alcántara y por lo tanto cófrade de Ibarreta, y Provincial y Alcalde Mayor de la Santa Hermandad de Caracas; Don Juan de Brizuela, Capitán y Sargento Mayor, y Don José de Brizuela presentaron sus fianzas, el 24 de julio. Francisco Galindo y Sayas hizo lo propio el 26 de julio. Fueron abonados de esos fiadores, previa comprobación de riquezas, el Maestre de Campo Lázaro Vásquez, Alcalde Ordinario de Caracas; Don Manuel Felipe de Tobar, Caballero de la Orden de Santiago y Regidor de Caracas, el Capitán Diego Fernández de Araujo, Regidor de Caracas; y Don Tello Pantoja y Monrroy.

Francisco Galindo dijo poseer 100.000 ducados y una hacienda valorada en más de 30.000 pesos; Don José de Brizuela más de 8.000 pesos; la hacienda del Maestre de Campo Vásquez valía más de 100.000 pesos, lo mismo valía la hacienda de Manuel Felipe de Tobar, por su parte, la hacienda de Diego de Araujo estaba valorada en 40.000 pesos y Tello Pantoja dijo tener más de 16.000 pesos.

Pese a tan ilustres fiadores, personajes del alto gobierno y de la sociedad caraqueña, además de ser personas reconocidas como ricas, el 19 de abril de 1657 el Fiscal Francisco Millán no aceptó las fianzas para dejar en libertad al Tesorero Ibarreta, y no conforme con ello, además de las causas por las cuales había sido sentenciado, agregó otras.



Entre esas nuevas causas, el Fiscal Millán anotó, que en la Residencia que se había tomado al Gobernador Fernando Mendoza Mate de Luna, se procedió contra el Tesorero Ibarreta por la mucha cantidad de negros esclavos que hubo de dos navíos que arribaron a Margarita, y que eran propiedad de Rodrigo Rodríguez y Nicolás Juan. Asimismo, señaló que el Tesorero Ibarreta junto al Contador Domingo del Corral había usurpado al Obispo Damián López de Aro la cantidad de cuarenta mil reales.

Todos estos cargos acumulados permitieron al Gobernador Rojas Manrique declarar sin lugar la libertad del Tesorero Ibarreta, hecho que aconteció el 4 de mayo de 1658, mientras tanto es nombrado otro gobernador: Joaquín Marroquín de Montehermoso. El Gobernador Rojas Manrique pidió se sacara al Tesorero Ibarreta del cuarto que ocupaba como cárcel en la casa del Cabildo, por cuanto se iba a necesitar el aposento para residencia del Nuevo Gobernador. El 7 de julio de 1658, Rojas Manrique pide se pase a Ibarreta a una sala de las Casas Reales y con cuatro soldados que lo guardasen en el “ynterin que aya subido a esta ciudad el dicho Sr. Gobernador”.

El 12 de julio el Tesorero Ibarreta, pide de nuevo su libertad, y el Gobernador Marroquín de Montehermoso decidió que se le diera curso a dicho pedimento, “para que en su razon se prouea lo que mas convenga a la buena administracion de la Real justicia. (...)”.

El Fiscal Millán deniega la libertad del Tesorero Ibarreta y éste continúa preso bajo la nueva administración.

El Gobernador solicita a los Oficiales de la Real Hacienda que certifiquen si el Tesorero Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara debe algo a su Magestad. El mismo día (17 de julio), los Oficiales Jueces de la Real Hacienda, expresan que no pueden certificar lo requerido.

El Tesorero Ibarreta aprovecha la buena disposición demostrada por Marroquín de Montehermoso y el 27 de julio pide una vez más su libertad. En esta ocasión pone como fiadores al Maestre de Campo Luis Fermín, al Capitán Francisco Rodríguez de Andrade, quien había comprado su barco “Nuestra Señora de Aranzazu”, Luis de Vitoria y Quiñones, depositario de su hato en la banda del norte; Antonio de Ibarra, Juan de Guzmán y Cordoban, Alonso Suárez, Francisco de los Reyes, Juan Marcano, Manuel Marcano, General Vicente del Castillo, Alcalde de la Santa Hermandad; José de los Reyes, Sebastián de Revilla y Diego Acosta. Todos personas notables de la isla de Margarita.

El mismo día el fiscal da por abonadas las fianzas, por lo cual el 28 de julio de 1658, “El Sr. Comisario Gral. de la Caualleria D. Joaquin Marroquin de Montehermoso Governador y Capitan General de esta Isla por su Mgd. dixo dadas y otorgadas las escrituras de fianzas de mancomun e insolidum como el dicho Promotor fiscal lo refiere en esta peticion se le señala al dicho Capitan Juan de Ibarreta Ladrón de Gueuara que tenga su casa por cárcel:

*(...) En la dicha ciudad en el dicho mes y año yo el escrivano hize sauer lo contenido en el auto probeydo en esta causa por el Sr. Governador y Capitan General en veinte y ocho de julio deste presente año al Sr. Alferez Balthazar de los Reyes Alcalde ordinario por su Mg. y en su cumplimiento en presencia de mi el escriuano bino a estas Casas Reales donde esta preso el dicho capitan Juan de Ibarreta y haviendo despedido las guardias que tiene lo saco de la dicha prision y lo llebo a la casa morada del dicho capitan donde yo el dicho scriuano lo bolvi a notificar el dicho auto para que la dicha casa la tenga por carcel en conformidad y so las penas contenidas en el dicho Auto y dixo lo cumplira y lo firmaron que doy fee.*

*Baltazar de los Reyes - Juan de Ibarreta*

*Domingo de Zauala, scrivano*

*[rubricados]”*

## VIII

No sabemos en qué fecha fue decretada la libertad plena del Tesorero Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara, ni tampoco en qué fecha viajó a España. Ya comentamos que en enero de 1661 otorgó poder a Juan Pérez de Aller para que hiciera las acusaciones contra el Gobernador Pedro Rojas de Manrique, quien en complicidad con muchas de las autoridades de Margarita hicieron todo lo posible e inimaginable para negarle justicia al Tesorero Ibarreta; y al mismo tiempo hacer desaparecer su cuantiosa fortuna.

Tampoco sabemos si el Tesorero Ibarreta fue un funcionario competente y probo, pero sí sabemos a través del juicio que se le instruyó que el poder político aunado a las vinculaciones familiares y amistosas, desbordó todos los límites y por medio de triquiñuelas legales se mantuvo en prisión al Tesorero Ibarreta por un lapso de 46 meses y medio, desde septiembre de 1654 a julio de 1658. En ese tiempo Margarita tuvo tres Gobernadores: Fernando Mendoza Mate de Luna, quien hace preso al Tesorero Ibarreta, Pedro Rojas Manrique quien lo mantuvo preso durante su mandato y Joaquín Marroquín de Montehermoso, quien logró ponerlo en libertad.

El Contador Juez Oficial Real de Margarita, Domingo del Corral, declaró el 15 de noviembre de 1656, que el gobernador Rojas Manrique había nombrado por Tesorero Juez Oficial Real a Don Diego de Mendo “ermano de su suegro”. Asimismo testificó, que el Tesorero Ibarreta, “ha sido castigado con tal rigor que a ocasionado lastima en toda esta isla y en las probinzias circunbezinas”.

El Tesorero de Margarita Capitán Juan de Ibarreta Ladrón de Guevara y su mujer Doña Catalina de Arze y Rojas debieron morir pobres, pues nunca

recuperaron sus bienes. Doña Catalina además quedó debiendo más de catorce mil pesos por capellanías a la iglesia de La Asunción.

Con la llegada al Morro del Pueblo de la Mar, el 9 de enero de 1654 de la carabela portuguesa “Nuestra Señora de las Llagas de Cristo”, se da inicio en Margarita a uno de los procesos más infamantes de la justicia, cuando se somete a una serie de vejámenes y pérdida de sus cargos y de sus bienes a un funcionario mal enquistado con los Gobernadores.

Con la arribada de dicha carabela a Margarita, se plantea otra posible versión acerca de la llegada del Cristo del Buen Viaje, Patrono de Pampatar, a nuestra Isla, y asimismo se logró precisar la ubicación de una porción de las tierras donde hoy está asentada la Población de Altagracia, o Los Hatos, Municipio Gómez del Estado Nueva Esparta.

## ANEXOS

Varios de los aspirantes portugueses para ingresar a la orden de San Francisco, procedían de esta expedición conducida por el padre Francisco de Bom Viagem “comisionario de la Misión de Nuestra Señora de la Merced de la Provincia del Brasil y Marañón y Gran Pará”, quien arribó al Puerto de Porlamar en la Margarita y de allí se vio imposibilitada de continuar su viaje por el Marañón. No eran profesos de la orden de la Merced, sino solamente novicios. Según certificado de dicho padre Comisario (Margarita, 13 de enero de 1654), los siguientes pidieron licencia para entrar en la orden franciscana: 1- fray Lorenzo de la Asunción; 2- fray Manuel del Calvario; 3- fray Buenaventura de los Angeles; 4- fray Manuel de la Resurrección; 5- fray Juan de Santa María; 6- fray Vicente del Paraíso; 7- fray Juan de los Santos; 8- fray Manuel del Espíritu Santo; 9- fray Matías de San Francisco; 10- fray Manuel de San Agustín; 11- fray Baltazar de los Reyes; 12- fray Pedro del Rosario.

El padre Comisario al otorgar su licencia dio pleno testimonio de la buena conducta de los aspirantes.

Lino Gómez Canedo, **Los archivos históricos de Venezuela**. Universidad del Zulia, Facultad de Humanidades y Educación, 1966, pp. 104-105.

.....

Fray Manuel del Espíritu Santo y fray Manuel del Calvario, eran nativos de Portoalegre. Fray Manuel de San Agustín, fray Baltazar de los Reyes, fray Juan de los Santos y fray José del Rosario, eran naturales de Lisboa. Fray Buenaventura de los Angeles, era nativo de la isla de Fajal. Fray Juan de Santa María, era oriundo de Tavina.

.....

**Fondo Franciscano**, Legajo 23. Archivo Arzobispal de Caracas.

Información de Fray Buenaventura de los Angeles.

Era hijo legítimo de Manuel González y Barbora de la Costa (Portugal). Procedimiento para imponer el hábito de novicio. Declaran los testigos conforme a un cuestionario relativo al aspirante: ser hijos legítimos, cristianos viejos, limpios de toda mala raza, etc.

En este sentido declara Fray Francisco de Boa Viaje:

**“Fr. Franco de buena viage Comisario de la mision de religiosos de Nuestra Señora de la Merced de la provincia del Brasil y Marañón y Gran Pará &a. certifico a los que la presente vieren como traxe en mi compañía habiendo llegado a este puerto de La mar isla de la Margta derrotado en una Caravela a los ermanos Frai Lorenzo de la Asump.on, Frai Manuel del Calvario, Frai Buenaventura de los Angeles”** [y otros diez frailes más]

Continúa informando sobre las condiciones de los frailes, novicios en capacidad de elegir otro estado, pidieron licencia para ser religiosos de San Francisco, la concedió porque no puede conducirlos a la provincia del Marañón; eran fieles y obedientes, etc.

Está firmado en Margarita en trece de enero de 1654.

**Fondo Franciscano, ídem.**

## FUENTES DOCUMENTALES

La mayoría de los textos incluidos corresponden al Juicio de Residencia del Gobernador de Margarita Pedro Rojas Manrique, A.G.I. **Escribanía de Cámara**, legajo 146. En este caso no lo señala la fuente.

Las otras fuentes se citan al pie de página. Además se utilizaron los siguientes documentos:

A.G.I.: Escribanía de Cámara, legajo 1190.

A.G.I.: Santo Domingo, 186.

A.G.I.: Santa Fé (72-8-24).

A.G.I.: Patronato, legajo 179. No. 4. Ro 3.

A.G.I.: Justicia, legajo 53. En: Manuel Pinto, **Visión Documental de Margarita**. Ediciones del Ejecutivo del Estado Nueva Esparta, 1967.

A.G.I.: Justicia, legajo 64. No. 2. Ro 2. En: Id.

Fondo Franciscano, legajo 23. Archivo Arzobispal de Caracas.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

Juan de Castellanos, **Elegías de Varones Ilustres de Indias**. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1962.

Fray Jacinto de Carvajal, **Descubrimiento del Río Apure**. Caracas, Ediciones Edime, 1952.

Lino Gómez Canedo, **Los archivos históricos de Venezuela**. Universidad del Zulia, Facultad de Humanidades y Educación, 1966.

Eduardo Arcila Farías, **La Economía Colonial de Venezuela**. Fondo de Cultura Económica, México, 1946.



**ÁNGEL FÉLIX GÓMEZ:** nació en Porlamar el 27 de septiembre de 1938. Poeta, Narrador, Pintor, Investigador Histórico, Novelista. Es doctor en Farmacia por la Universidad de Los Andes. Ha ganado varios certámenes poéticos-narrativos. Es el más completo de los escritores Neo-espartanos. Esta obra *Desventura del tesorero de Margarita: capitán Juan Ibarreta Ladrón de Guevara*, se refiere –en un lenguaje muy ameno y próximo a lo polémico– a la “serie de vejámenes y privaciones, incluyendo la pérdida de su cuantiosa fortuna personal” que sufriera el dicho Tesorero Ibarreta. La bibliografía literaria de Ángel Félix Gómez comprende los títulos siguientes: *Siete cantos a toda voz*, *Fundamentos del juego profético*, *Salitre*, *Los olvidos*, *Cantos de los naufragos*, *Después de tanto incendio*, *Cansado de tanta muerte*, *La firma de dios*, *Malina*, *La casa larga* y *Chipichipi*.

**ISBN 980-6145-65-8**

**TEXTO DIGITALIZADO PARA USO ACADÉMICO Y EDUCATIVO, SIN FINES DE LUCRO.**

**Transcripción, corrección, diseño y diagramación:**

**Licdo. Frank Omar Tabasca**

frank\_otl@hotmail.com

La Asunción, estado Nueva Esparta

Octubre de 2023